

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL I PLAN ESTRATÉGICO ANDALUZ PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES ARTRÓPODOS CON INCIDENCIA EN SALUD (PEVA).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Acuerdo del Consejo de Gobierno de formulación del Plan Estratégico Andaluz.
2	Informe de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
3	Informe de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
4	Informe de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
5	Informe de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
6	Informe de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
7	Informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
8	Informe de la Consejería de Política Industrial y Energía
9	Informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
10	Informe de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
11	Memoria Justificativa del Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud (PEVA).
12	Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género de La Consejería de Salud y Consumo al Informe de Evaluación de Impacto de Género del Plan Estratégico Andaluz para La Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud (PEVA).
13	Memoria de evaluación de impacto de género.
14	Certificado del Jefe de Servicio de Salud Ambiental
15	Certificado del Jefe de Servicio de Salud Ambiental
16	Anexo a la Memoria económica del Proyecto del Plan Estratégico Andaluz de control de enfermedades transmitidas por vectores artrópodos con incidencia en la salud
17	Informe sobre la participación de AGAPA en el PEVA (año 2024 y siguientes)
18	Memoria económica estrategia PEVA.
19	Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud.
20	Informe de la Dirección General de Presupuestos
21	Documento sobre el Trámite de Audiencia, Información Pública e Informes del plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud.
22	Comunicación Interior de Remisión de documentación para elevarla al Consejo de Gobierno



En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	15/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmP3VUUHXULVAQSYX29U8T6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud.

El artículo 43.1 y 2 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Por su parte, el artículo 55.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía asigna a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Asimismo, en su apartado 2, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, sobre la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su Título IV, aborda las actuaciones en materia de salud incluyendo, entre las mismas, las de salud pública y las intervenciones públicas en materia de salud. Estos elementos han permitido desarrollar las funciones de salud pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sirven de marco general para incorporar los necesarios elementos de modernización e innovación que se requieren en el momento actual y para profundizar en los distintos componentes que integran la función de salud pública en la Comunidad Autónoma.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, menciona las actuaciones encaminadas a promover un alto nivel de protección de la salud mediante la ejecución de un conjunto de acciones dirigidas a proteger la salud ambiental, la seguridad alimentaria y la preservación de un entorno de vida saludable que afecte a los espacios públicos donde se desenvuelve la vida humana, comprendiendo la ordenación del territorio y del urbanismo, los medios de transporte y la habitabilidad de las viviendas, así como la protección frente a otros riesgos y fuentes de peligro para la salud física y mental que de forma evolutiva surjan en el contexto social. Igualmente, el artículo 62, establece un Sistema de Vigilancia en Salud basado en la detección, intervención y seguimiento de los problemas y de los determinantes relevantes de la salud de la población. Entre las funciones del Sistema, entre otras, se encuentra la de conocer la epidemiología de los principales problemas de salud y sus determinantes, detectar e intervenir precozmente ante situaciones epidémicas o de riesgo para la salud colectiva, analizar la información sobre los efectos de los riesgos ambientales sobre la salud de la población, contribuir a la planificación de los servicios de salud y facilitar la evaluación de la efectividad de las intervenciones en salud pública en los distintos niveles de la estructura sanitaria.

El Decreto 66/1996, de 13 de febrero, por el que se constituye, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica y se determinan normas sobre el mismo, y la Orden de 19 de diciembre de 1996, de la Consejería de Salud, por la que se desarrolla el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece la relación de enfermedades de declaración obligatoria, creó y desarrolló el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía, estableciendo un sistema de alertas en Salud Pública, caracterizadas como riesgos que requieran intervención inmediata, aparición de brotes epidémicos y casos de enfermedades de declaración obligatoria (EDO) urgentes. También estableció la relación de EDO, modificada en la Orden de 12 de noviembre de 2015, que contempla EDO relacionadas con vectores, y EDO por enfermedades transmisibles emergentes o reemergentes, o por agente infeccioso nuevo. Establece la Notificación microbiológica de patologías infecciosas.

El artículo 8 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud establece, entre otras, como competencias de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica: la evaluación del estado de salud de la población de Andalucía, así como el diseño y evaluación del Plan Andaluz de Salud, y el desarrollo y la evaluación de los planes integrales y sectoriales, así como el control de las enfermedades y riesgos para la salud en situaciones de emergencia sanitaria, la coordinación y comunicación del riesgo en salud pública, la organización de la respuesta ante situaciones de alertas y crisis sanitarias, así como la gestión de la Red de Alerta de Andalucía y su coordinación con otras redes nacionales o de Comunidades Autónomas.

Las condiciones ambientales favorables a la proliferación de ciertas especies de vectores, el cambio climático y la globalización, son algunas de las causas por las que la incidencia y distribución de enfermedades transmitidas por vectores están sufriendo importantes modificaciones. Los casos importados y recientemente brotes de algunas enfermedades con carácter general en España (Dengue, Crimea) y en particular en Andalucía (West Nile) así lo ponen de manifiesto.

La gestión de estas incidencias conlleva enfrentarnos a situaciones complejas y costosas, requiriendo estrategias con un enfoque multisectorial, multidisciplinar y participativo que se basen en aspectos tan relevantes como la planificación, la intervención programada que sea potente y sistemática, la información y datos ambientales, vectoriales y hospedadores que sean correctos y evaluables, coordinación y cooperación entre los distintos agentes implicados, comunicación a la ciudadanía y recursos (humanos, económicos y materiales). En este último caso, se requiere el conocimiento técnico y capacitación profesional, a través de la formación y adiestramiento en técnicas de inspección, monitoreo y control de mosquitos.

Por todo ello, la elaboración de un Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud es imprescindible con objeto de abordar, entre otros, aspectos claves en esta materia como son la caracterización de la presencia y distribución de vectores competentes en la transmisión de arbovirosis y otros vectores en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la implantación de programas de vigilancia y control vectorial que garanticen ser una medida eficaz para luchar contra condiciones del medio que favorezcan la proliferación de estas especies de vectores, la comunicación y coordinación con otras Administraciones y, finalmente el desarrollo de un plan de formación para que los profesionales que participen de manera activa, tengan el conocimiento técnico y capacitación necesaria, a través de la formación y adiestramiento en técnicas de inspección, monitoreo y control de mosquitos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 y 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de marzo de 2021, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Formulación

Se aprueba la formulación del Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud, en adelante Plan, cuyo contenido, elaboración y aprobación se realizará conforme a las previsiones establecidas en el presente acuerdo.

Segundo. Finalidad y ámbito de aplicación.

El Plan tiene como finalidad reducir la incidencia de enfermedades transmitidas por vectores potenciando y coordinando la vigilancia y el control de los factores ambientales, zoonóticos y sociales para anticiparse a la aparición de casos en humanos, así como la vigilancia epidemiológica de éstos.

El ámbito territorial del Plan comprende a toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Plan se mantendrá activo de manera continua, centrando las distintas actuaciones en la época del año que se considere más adecuada, según los vectores, la enfermedad concreta y la evolución de la situación epidemiológica.

Tercero. Objetivos.

El objetivo general del Plan es la implantación de las medidas de vigilancia epidemiológica humana, vigilancia y gestión vectorial necesarias para la correcta prevención y control de enfermedades víricas, humanas y/o zoonosis, emergentes o reemergentes transmitidas por vectores artrópodos, en la Comunidad Autónoma Andaluza, poniendo especial énfasis en la fiebre del Nilo, Crimea-Congo, Dengue, Chikungunya y Zika y otras cuya relevancia sea establecida.

Igualmente, el Plan pretende la consecución de los siguientes objetivos específicos:

a) Mejorar los sistemas de vigilancia epidemiológica y de respuesta frente a las enfermedades transmitidas por vectores artrópodos a nivel local y autonómico, con el objetivo de detectar precozmente los casos importados y autóctonos para establecer las medidas de prevención y control vectorial que necesite cada caso, prevenir y controlar los brotes de forma precoz, garantizando el correcto manejo de los pacientes.

b) Potenciar la vigilancia entomológica de los vectores competentes para identificar su presencia, distribución, carga patógena y los condicionantes ambientales que la propician.

c) Establecer junto con los datos epidemiológicos disponibles, una zonificación de riesgo para la salud asociada a la de transmisión de estas enfermedades en Andalucía a la que vincule una vigilancia continuada y actuaciones determinadas.

d) Reforzar los mecanismos de coordinación y comunicación entre los agentes y todas las administraciones implicadas.

e) Mejorar la respuesta desde el punto de vista del control integral de vectores artrópodos competentes en situaciones de declaración de casos en humanos tanto importados como autóctonos.

f) Proporcionar a la población y administraciones las herramientas formativas e informativas adecuadas para la prevención y control de estas enfermedades así como para el fomento de su participación en la gestión y control de las mismas.

Cuarto. Contenido.

El Plan incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

a) Reforzar la vigilancia epidemiológica mediante protocolos adecuados a cada enfermedad de transmisión vectorial, introduciendo criterios de control vectorial, de gestión de pacientes y de alerta temprana.

b) Caracterizar la presencia y distribución de vectores artrópodos competentes en la transmisión de enfermedades humanas en el ámbito de la comunidad autónoma.

c) Implantar un programa de formación dirigido a profesionales de Salud Pública y otros profesionales implicados para su capacitación en técnicas de identificación y distribución de vectores competentes.

d) Identificar las variables por tipo de enfermedad que permitan evaluar el riesgo para la salud humana derivado de la presencia de vectores competentes y de la circulación de patógenos causantes de enfermedad.

e) Establecer un sistema que integre toda la información procedente de las distintas fuentes que se genere en torno a las distintas variables que nos permitan evaluar el riesgo para la salud humana.

f) Establecer una zonificación en base al nivel de riesgo de transmisión de estas enfermedades en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

g) Establecer programas de vigilancia y control en función de la delimitación de zonas por nivel de riesgo de transmisión.

h) Creación de grupos de trabajo permanentes y multidisciplinares a distintos niveles y organismos de la administración y otros organismos o entidades de interés para la vigilancia, estudio, detección temprana y toma de decisiones sobre las enfermedades transmitidas por vectores artrópodos.

i) Establecer los criterios para la gestión integral de los vectores ante situaciones de declaración de casos de enfermedad.

j) Reforzar mecanismos de coordinación entre los distintos departamentos de Salud Pública, animal y medioambiental implicados en el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, la vigilancia epidemiológica y vectorial.

k) Prestar asesoramiento técnico a los ayuntamientos en relación con el control vectorial y con la evaluación de los tratamientos de control realizados cuya competencia sea de ámbito municipal.

l) Evaluación de los tratamientos de control vectorial tanto en fase de proyecto de actuación como en su ejecución una vez que estén aprobados.

m) Puesta en marcha de estrategia de comunicación en distintos colectivos (ámbito doméstico, asociaciones de vecinos, centros educativos).

n) Desarrollar jornadas informativas en zonas de alto riesgo de transmisión.

Quinto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Salud y Familias elaborará una propuesta inicial del Plan, a través de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Para ello se constituirá un grupo de trabajo, bajo la coordinación de dicho órgano directivo, en el que participarán representantes de todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, así como, personas expertas en las diferentes áreas que afectan a la salud.

2. Dicha propuesta inicial se remitirá a todas las Consejerías para su informe, así como será sometida a debate en jornadas, encuentros y talleres que se realicen con el tejido asociativo relacionado con la materia.

3. Así mismo, la propuesta de Plan será sometida a información pública previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por un período no inferior a un mes, y se publicará en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería competente en materia de salud, así como, se recabarán los informes preceptivos necesarios.

4. Cumplidos los trámites anteriores, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, una vez valoradas todas las aportaciones recibidas, trasladará la propuesta final del Plan a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud a fin de que la eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante acuerdo.

Sexto. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Salud y Familias para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Séptimo. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00188056

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 2 de febrero de 2023, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se acuerda someter a información pública la propuesta del Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud.

En el procedimiento de elaboración del proyecto del Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud, esta Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica considera conveniente someter el citado proyecto de Plan Estratégico al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración de la Estrategia mencionada.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8.I) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, con el fin de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de la Estrategia estará disponible en las dependencias de esta Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, sita en la Avenida de la Innovación, núm. 5, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de la Estrategia estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía:
<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/392314.html>

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Consumo, sita en la Avenida de la Innovación, núm. 5, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos. Dichas alegaciones podrán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de febrero de 2023.- El Director General, Jorge del Diego Salas.

00277642

CONSEJERÍA DE SALUD y CONSUMO
Ilmo. Sr. Viceconsejero
Av. de la Innovación, 5.
Edificio Arena 1
41020- Sevilla

Fecha: La de firma
Servicio Coordinación / JGC
Ref.: Estrategia Control enfermedades artrópodos
Asunto: Trámite informes

En relación con el asunto referenciado, relativo al primer borrador del Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud, le comunico no consideramos conveniente realizar ninguna observación ni consideración.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Avda. de Hytasa, 14
41071 Sevilla

T: 955 048 000
Email: sv.legislacion.cisjufi@juntadeandalucia.es



	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	27/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAG7RD9YEJW67YKTUCUFV8JBH67	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Fecha: La de la firma

Ref.:

Asunto: Plan Estratégico control enfermedades artrópodos

Consejería de Salud y Consumo
Viceconsejería
Avda de la innovación 5, Edificio Arena 1
41020 SEVILLA

En respuesta a su escrito, por el que se solicitaba observaciones, en su caso, al primer borrador del *Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud*, le comunicamos que desde la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte no se realizan consideraciones a dicho Plan.

,

EL VICECONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e:
coordinacion.vcsj.ctcd@juntadeandalucia.es



VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA		27/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA3DHZ7DNYQNYLU8HW79XPGTUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Su referencia: Servicio Coordinación/JGC
Nº. referencia: JA-16/23
Asunto: Estrategia Control enfermedades artrópodos.

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.
Viceconsejería
Avenida de la Innovación, 5. Edificio Arena I
41020 - SEVILLA

En contestación a su oficio de fecha 22 de marzo de 2023, por el que se solicitan aportaciones en relación con la formulación del Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud, se informa que desde esta Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública no se realizan observaciones respecto al citado instrumento estratégico.

LA VICECONSEJERA
Fdo.: Ana María Corredera Quintana

Plaza de la Gavidia, 10
41071 - Sevilla
Telf.: 955 06 50 44
viceconsejeria.cjalfp@juntadeandalucia.es



	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	28/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAQYWQE2C5QSHRJ69AURYVVFQ0ZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Fecha: La de la firma

Ref.: Estrategia Control enfermedades artrópodos

Asunto: Trámite informes

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO
Viceconsejería
Avenida de la Innovación, 5. Edificio
Arena I
41020 Sevilla

En respuesta a su petición con fecha de entrada en esta Consejería el 22 de marzo de 2023, se comunica que una vez revisado el primer borrador del Plan Estratégico, esta Consejería no realiza observaciones al texto.

LA VICECONSEJERA

Fdo. Beatriz Barranco Montes

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092- Sevilla

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es



BEATRIZ BARRANCO MONTES		30/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAXVLNUKG8PXQJ5TSLKECAZ2S2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Fecha: la de la firma.

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO
Viceconsejería

Ref.: V/MDA

Asunto: Plan Estratégico Andaluz para el
Control enfermedades Vectores Artrópodos

En respuesta a su oficio del pasado 22 de marzo, por el que se solicitan consideraciones u observaciones, en su caso, al primer borrador del Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud, cuya formulación se aprobó mediante Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, se comunica que, por parte de esta Consejería en el ámbito de sus competencias, no se formulan observaciones ni consideraciones al citado Plan Estratégico.

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Tomás Burgos Gallego

Avda. de Roma s/n
Palacio de San Telmo
41071 - Sevilla
T: 955035333
cg.viceconsejeria.cpai@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	04/04/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmAJE6EHCQ3JWCS2GTTDSS4VN8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fecha: La de la firma digital

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO
Avd. De la Innovación,s/nº.Edificio Arena,1.
41020. Sevilla

Asunto: **OBSERVACIONES ESTRATEGIA CONTROL ENFERMEDADES ARTRÓPODOS**

En respuesta a su solicitud a través de Bandeja: 220937 y 219572, por el que solicitan observaciones a la Estrategia control de enfermedades de Artrópodos, pongo en su conocimiento, que desde esta Consejería, no se realizan observaciones .

Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez

C/ Pablo Picasso, 6 .5ª planta
41018 - Sevilla
T: 955929304
viceconsejeria.cfatv@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	05/04/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmQYUH2DVTNNNEWZCKPRLTQVYAY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fecha: La de la firma

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Ref.: Exp. 15/2023

Viceconsejería

SCR/MHR

Asunto: Estrategia Control enfermedades
artrópodos

De conformidad con lo previsto en el apartado quinto del Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud y en respuesta a su solicitud de informe con las alegaciones, observaciones y sugerencias que se estimen convenientes en relación a su tramitación, consultados los Órganos Directivos de esta Consejería y los distintos entes instrumentales de la misma, se comunica que no se presentan observaciones.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismospoliticaindustrialyenergia.html>



JULIA MOLINA CANDAU		05/04/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJATSH9SWRAY3UHM9WBJ29KKZ6KV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Fecha: la de firma electrónica

Consejería de Salud y Consumo

Ref.: Sv. Legislación. Expte. OC 2023/36

Viceconsejería

Avenida de la Innovación, 5. Edificio Arena I

41020 Sevilla

Asunto: Estrategia Control enfermedades artrópodos

En relación con el oficio de esa Viceconsejería, por el que se solicita la formulación de observaciones a la propuesta inicial del Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud, una vez consultados distintos órganos directivos dependientes de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y sin perjuicio de lo que pueda manifestarse en los informes preceptivos que, en su caso, se emitan durante la tramitación del procedimiento de elaboración de dicho Plan, y en especial el informe económico-financiero a que se refiere el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se informa que no se se formulan observaciones relativas ámbito competencial de esta Consejería.

No obstante, se desconoce en virtud de qué competencias se ha incluido a esta Consejería como responsable junto a la Consejería de Salud y Consumo de la acción 1.5 “Dotación de la red de Laboratorios de Salud Pública con capacidad de identificación y cuantificación de vectores e identificación de patógenos”.

Como consideración formal al texto remido, se propone, en la página 32, revisar la cita del artículo de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, al que se hacer referencia, ya que el relativo a las competencias propias del municipio es el 9, siendo el 12 el relativo a la asistencia técnica de la provincia al municipio. Asimismo, debe revisarse la denominación de esta Consejería en el listado de abreviaturas que figura en la página 8.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo. María Rodríguez Barcia

Avda. Juan A. de Vizarrón. Edificio Torretriana 5.ª pta.
41092 Sevilla
T: 955065000.
sgt.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA RODRIGUEZ BARCIA		10/04/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAVBN6WN9BX5ASEDGLPARAR9ZNC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Fecha: la de la firma

Consejería de Salud y Consumo

Ref.: Exp. NE 17/2023

Viceconsejería

Asunto: Remisión de observaciones “**Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud**”

De conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto del Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del citado Plan, en respuesta a su solicitud de informe facultativo con las alegaciones, observaciones y sugerencias que se estimen conveniente en relación al procedimiento de elaboración “**Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud**”, consultados los centros directivos de esta Consejería y los distintos entes instrumentales de la misma, se comunica que no se presentan observaciones.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



	MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ	10/04/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAQAV5XVTRDT69VJLA2M4QUY98S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO ANDALUZ PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES ARTRÓPODOS CON INCIDENCIA EN SALUD (PEVA).

La vigilancia de la salud es la acción sanitaria capaz de seleccionar, analizar y difundir la mejor información disponible para conocer el estado y la evolución de la salud de las personas y de sus determinantes, realizar recomendaciones oportunas a las autoridades sanitarias, profesionales y ciudadanía sobre las medidas que deben adoptar para prevenir la enfermedad, así como para proteger y mejorar la salud de los colectivos.

La respuesta en salud pública emite recomendaciones y adopta medidas de control sustentadas en la evidencia científica, en la aceptabilidad y en los principios éticos que rigen la convivencia y el bienestar común.

Basado en estos principios, de vigilancia y control de las situaciones negativas que pueden afectar a la salud pública, relacionados con la transmisión de enfermedades a través de vectores artrópodos se articula el PEVA, como herramienta estratégica fundamental de gestión en este ámbito en Andalucía. Para que el PEVA funcione, además de la colaboración ciudadana con su autocuidado, es necesario disponer de potentes sistemas de información y canales de comunicación efectivos y oportunos que faciliten la recogida y transmisión de información, junto con la coordinación de todos los agentes implicados.

Tradicionalmente las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) han sido una causa importante de morbi-mortalidad, aunque los avances científicos y sociales experimentados desde el siglo XIX permitieron disminuir su incidencia. Sin embargo, en las últimas décadas hay factores que han favorecido la emergencia o reemergencia de estas enfermedades, provocados en muchos casos por el cambio ambiental global, como conjunto de cambios ambientales afectados por la actividad humana, con especial referencia a cambios en los procesos que determinan el funcionamiento de los sistemas naturales. Las actividades humanas, aun realizadas localmente, tienen efectos que trascienden el ámbito local o regional para afectar al funcionamiento global del planeta. Entre otras encontramos la rápida urbanización, en muchos casos desordenada, la gestión ineficaz de los ecosistemas, la globalización (facilitada por los rápidos y numerosos transportes de personas y mercancías), etc.

En el caso de Andalucía, la gran extensión del territorio, su alta antropización, la gran variedad y riqueza de ecosistemas, su situación geográfica y el hecho de constituir una frontera natural con terceros países, proporcionan un buen medio donde encontrar vectores transmisores de enfermedades, además de constituir un lugar donde no sólo puedan establecerse nuevos de esos vectores, sino también entrar en contacto fácilmente con poblaciones humanas. Las ETV suponen el 17% de la carga mundial relacionada con enfermedades transmisibles, causando más de 700.000 muertes al año.

Los principales vectores implicados y de preocupación en Andalucía son los artrópodos: mosquitos, garrapatas y flebotomos. En el año 2021 en Andalucía comenzaron a cristalizar las acciones para enfrentar este problema con la publicación y puesta en marcha del “Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental (FNO)” (https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Programa_VNO_def.pdf), como enfermedad vírica grave transmitida por mosquitos. Así mismo, se publicó el “Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno” por el que se aprobaba la formulación del presente “Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud” PEVA.



Código Seguro de Verificación: VH5DPMX4MHVFZ92PHLTRETQEML7YBV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	10/10/2023
ID. FIRMA	VH5DPMX4MHVFZ92PHLTRETQEML7YBV	PÁGINA	1/4
			



El desarrollo del PEVA se hace bajo la cobertura del enfoque “Una Sola Salud” o “One Health”. Este enfoque, promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), reconoce que la salud humana, la salud animal y la salud ambiental, o del entorno donde habitan, están interconectadas y, por lo tanto, para que el abordaje de la enfermedad sea efectivo debe hacerse en los tres ámbitos. Por otra parte, se alinea con algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contenidos en la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, que constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. Así mismo, el PEVA se enmarca entre las líneas de trabajo establecidas por el Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente (PESMA) 2022-2026. Este Plan aborda la interrelación entre diferentes factores ambientales y la salud de la población; uno de sus objetivos es “proteger la salud de las personas de la transmisión de enfermedades transmitidas por mosquitos, garrapatas y otros vectores”, desarrollado en el área temática “6.5. Vectores transmisores de enfermedades” a través de varias líneas de intervención con objetivos específicos y acciones concretas que han servido para orientar el PEVA.

En el desarrollo del PEVA se han tenido en cuenta los fundamentos de la gestión integrada de vectores, destacando la importancia que tiene la formación, sensibilización y difusión entre profesionales y ciudadanía, así como los valores de responsabilidad social y decisiones coordinadas en todos los sectores implicados, ya que son elementos clave para el éxito del Plan.

El sistema de vigilancia que se propone mediante el PEVA va a ayudar a monitorizar la evolución y tendencias de los problemas de salud relacionados con las ETV, contemplando sus dimensiones de prevención, promoción y protección de la salud pública. Para este tipo de vigilancia es necesario disponer de sistemas de información que manejen datos con capacidad de interrelación.

Para conseguir un sistema de vigilancia óptimo es imprescindible contar con sistemas de información adaptados a las necesidades. La información actualmente existente recibe datos de los Centros de Salud (primaria, hospitales...), los Ayuntamientos, la Estación Biológica de Doñana (CSIC), la vigilancia de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

La vigilancia de la salud es el radar sobre el que pivotan los sistemas sanitarios y uno de los pilares sobre la que descansa el bienestar de la sociedad. En su comienzo, las enfermedades infecciosas y otras amenazas inminentes para la salud pública han supuesto el motor principal de la creación de los sistemas de vigilancia. En la vigilancia moderna, además de proteger a la población frente amenazas graves a la salud, se vela por la calidad de vida de los ciudadanos, de manera que la vigilancia y el control de las ETV son un refuerzo para que el sistema sanitario responda de manera más eficiente a este tipo de problemas de la población.

La localización con el cartografiado de las posibles zonas de cría de vectores, la existencia de trampas que detecten poblaciones de estos, el análisis mediante PCR de esos vectores para determinar las enfermedades... son los diferentes puntos en los que se apoya el PEVA, además de la colaboración/coordinación con el resto de administraciones implicadas, la existencia de una potente red de comunicación / información, etc.

En el espectro de la enfermedad transmisible, nos enfrentamos al resurgimiento de este tipo de enfermedades que, en la mayoría de los casos, no son controladas por programas de inmunización, por lo que pueden constituir un problema importante de salud creciente debido a la presencia de vectores hasta ahora no disponibles en nuestro medio o de enfermedades que provienen del exterior.

Código Seguro de Verificación: VH5DPMX4MHVFZ92PHLTRETQEML7YBV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	10/10/2023
ID. FIRMA	VH5DPMX4MHVFZ92PHLTRETQEML7YBV	PÁGINA	2/4





El cambio climático está haciendo que vectores “foráneos” se conviertan en habituales en nuestra latitud. Así, especies como *Aedes albopictus* (mosquito tigre) que era inexistente en nuestra Comunidad Autónoma hasta hace pocos años, cada vez con más frecuencia es detectada, con el riesgo que supone por la posibilidad de transmisión de enfermedades. De esta manera se incorporan, de forma azarosa, nuevos agentes infecciosos que, en un mundo globalizado, alcanzan lugares muy alejados entre sí, propiciando la aparición de verdaderas problemas sanitarios.

Ante esta realidad, se reconoce la necesidad de disponer de un sistema de vigilancia y control de ETV fuerte que facilite la elaboración de mapas de riesgos y que disponga de canales que permitan una comunicación fluida y eficiente con otras administraciones, ciudadanía, etc. para la detección precoz de casos y actuación sobre estos.

La crisis sanitaria Covid-19 ha puesto de manifiesto la fortaleza del sistema sanitario público en Andalucía, pero también ha evidenciado los retos y dificultades a los que se enfrenta a la hora de abordar crisis que requieren anticipación, respuesta rápida y coordinación en cada territorio y con el resto del país. Esta situación ha demostrado que deben acelerarse las transformaciones para que el sistema sanitario pueda responder mejor a los retos demográficos (envejecimiento, cronicidad, dependencia, despoblación, etc.), ambientales (cambio climático, contaminación, ruido, etc.), sociales (determinantes sociales de la salud, diferencias territoriales, etc.), tecnológicos (tratamiento de datos, tecnologías disruptivas, etc.) y económicos (sostenibilidad, eficiencia, etc.) a los que se enfrenta.

El Plan Nacional de Prevención, Vigilancia y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores del Ministerio de Sanidad (de fecha 27/04/2023) tiene la finalidad de disminuir el riesgo y reducir al mínimo el impacto global de las ETV desde la perspectiva de “Una Sola Salud”. En este mismo sentido se ha desarrollado el PEVA. La estrategia del Plan Nacional desarrolla una vigilancia de salud pública cohesionada y armonizada en el Sistema Nacional de Salud capaz de construir una red estatal de vigilancia en salud pública que coordine los sistemas necesarios para vigilar el estado de salud de la población en términos de bienestar, morbilidad y mortalidad y los riesgos, determinantes, inequidades y los factores que la condicionan. Así, se destaca la necesidad de una política de recursos humanos en salud pública que garantice la efectividad y la calidad de la vigilancia, así como instrumentos para el apoyo en la toma de decisiones; la modernización de los sistemas de información, innovación e investigación al servicio de la Vigilancia en Salud Pública. La Organización Mundial de la Salud (OMS) viene haciendo un llamamiento para preservar la salud aplicando, como ya se ha indicado en este texto, un enfoque de «Una Sola Salud» que abarque la interconexión de la salud humana, la salud animal y del medio ambiente en general (incluidos los ecosistemas). Se ha establecido a nivel mundial una alianza entre la OMS y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, antigua OIE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), para trabajar en este enfoque. Los factores que pueden contribuir a la propagación de las enfermedades transmitidas por vectores son, fundamentalmente, el aumento de viajes y el comercio internacional, que contribuirían a la introducción de virus y especies invasoras que podrían actuar como vectores o reservorios; el cambio climático, en especial el aumento de las temperaturas y la pluviosidad, que pueden favorecer el desarrollo de los vectores; y los cambios socio demográficos y medioambientales, que pueden aumentar las zonas geográficas aptas para el establecimiento de los vectores y reservorios y las oportunidades de contacto del ser humano con ellos.

Las iniciativas de ciencia ciudadana, que permiten la participación de cualquier persona en la vigilancia y el control de los vectores, con el respaldo de expertos para validar la información, es uno de los elementos relevantes en el Plan Nacional. Las experiencias con *Ae. albopictus* en España han sido muy positivas, y han permitido tener información en tiempo real de la

Código Seguro de Verificación: VH5DPMX4MHVFZ92PHLTRETQEML7YBV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	10/10/2023
ID. FIRMA	VH5DPMX4MHVFZ92PHLTRETQEML7YBV	PÁGINA	3/4



densidad del vector y lugares de cría, así como para la identificación de nuevas zonas con presencia de Aedes. Con este tipo de herramientas se pueden dar recomendaciones de salud a la población, considerándose herramientas muy útiles que deben ser tenidas en cuenta dentro de la vigilancia y la gestión integrada de los vectores.

En el contexto actual, la Consejería de Salud y Consumo es consciente de la necesidad de avanzar en la lucha contra las ETV, apoyándose en los avances que se han realizado en el marco nacional e internacional.

Con el Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud, PEVA, se va a dar respuesta a estos requerimientos y se avanzará en acciones concretas con el propósito último de seguir reduciendo las enfermedades, las inequidades y mejorar la salud y la calidad de vida de la población andaluza.

Jorge Guillermo del Diego Salas
Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Código Seguro de Verificación: VH5DPMX4MHVFZ92PHLTRETQEML7YBV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	10/10/2023
ID. FIRMA	VH5DPMX4MHVFZ92PHLTRETQEML7YBV	PÁGINA	4/4

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PLAN ESTRATÉGICO ANDALUZ PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES ARTRÓPODOS CON INCIDENCIA EN SALUD (PEVA).

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. Contexto legislativo

Según lo establecido en artículo 6 sobre la evaluación de impacto de género, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, “*Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas*”; y conforme a lo regulado en el apartado uno del artículo 4, sobre competencia, del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género “*La emisión del informe de evaluación del impacto de género corresponderá al centro directivo competente*”; asimismo, en su apartado tres se indica que “*Conforme a lo establecido en el artículo 4.a) del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, éstas asesorarán a los órganos competentes en la elaboración de los informes de evaluación del impacto por razón de género, formulando observaciones a los mismos y valorando su contenido. Tales observaciones y valoraciones serán incorporadas al expediente de elaboración de la norma, plan u oferta pública de empleo*”.

Con base en estos requerimientos, y para dar respuesta a la petición recibida con fecha de 3 de octubre de 2023, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Salud y Consumo elabora el presente informe de observaciones y recomendaciones al informe de evaluación del impacto de género del Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con incidencia en salud (PEVA), emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

1.2. Objeto del presente informe

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones al informe de evaluación del impacto de género emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, para su posterior traslado a la misma, con la finalidad de incorporar las recomendaciones realizadas y modificaciones del texto -si fuera el caso- antes de su aprobación, para garantizar un impacto positivo del Plan Estratégico en la igualdad de género.



JAVIER DE LA TORRE LOPEZ		16/10/2023	PÁGINA 1/7
MARIA CRISTINA HURTADO GANDUL			
VERIFICACIÓN	BndJAFSABGEVS9JF4BCVP87V67RJ3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

2.1. Pertinencia de Género

La evaluación de la pertinencia de género de un proyecto aborda tres vertientes, en primer lugar, su capacidad para afectar directa o indirectamente a las personas, en segundo lugar, su capacidad para influir en el acceso de las personas a los recursos, y finalmente, en la influencia que pueda tener en la construcción o mantenimiento de los estereotipos o roles de género. El PEVA se centra en la ampliación y el perfeccionamiento de las estrategias de vigilancia y control de ciertos artrópodos que son transmisores de enfermedades que afectan a la población andaluza. Ya que las medidas del Plan Estratégico tratan de lograr, en último término, que haya una menor cantidad de contagios de estas enfermedades en personas andaluzas, su afectación directa sobre ellas y su salud es clara, por lo que el Plan es pertinente al género en cuanto a la primera vertiente antes descrita. En cuanto a la segunda vertiente, algunas de las actuaciones previstas del plan incluyen el fomento o refuerzo de medidas de vigilancia, control, prevención, investigación, formación e información sobre los vectores analizados, ello conlleva a grupos de profesionales que serán asignados y asignadas a estas labores, siendo el propio empleo en estos grupos y la participación en labores técnicas y de especialización, recursos valiosos que estarán al alcance del personal sanitario y no sanitario de los diferentes agentes implicados en el Plan. Por este motivo, como herramienta general de articulación de estos recursos, el Plan Estratégico es también pertinente al género desde esta perspectiva. En cuanto a la construcción o mantenimiento de estereotipos o roles de género, no se aprecia que el Plan en estudio tenga una influencia relevante en ello.

En conclusión, por todo lo expuesto, se determina que la Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria es pertinente al género desde dos de los tres enfoques analizados.

2.2. Pertinencia en el Informe de Impacto

El informe de impacto de género del Plan Estratégico no identifica explícitamente su pertinencia de género, no obstante realiza observaciones sobre la importancia de los roles de género en la salud y en las formas de enfermar y analiza tres tablas de incidencia de enfermedades provocadas por la picadura de vectores artrópodos desagregándolas por sexo, de lo que se deduce que comparte el criterio expuesto en este informe de observaciones al contemplar que el Plan evaluado es pertinente al género.

JAVIER DE LA TORRE LOPEZ		16/10/2023	PÁGINA 2/7
MARIA CRISTINA HURTADO GANDUL			
VERIFICACIÓN	BndJAFSABGEVS9JF4BCVP87V67RJ3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



3. OBSERVACIONES SOBRE LAS DESIGUALDADES DETECTADAS

3.1. Justificación normativa

La Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA núm. 247 de 18 de diciembre de 2007) en su art. 6.2 dispone la obligatoriedad de presentar un informe de evaluación del impacto de género en todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno. Y en el apartado 3 del citado artículo, señala que deberá ir acompañado de indicadores pertinentes al género, que nos permitan analizar la situación real existente, y valorar si lo previsto en la norma en cuestión, atiende de forma igualitaria (que no igual) a las mujeres y hombres a los que van destinadas las medidas que se pretenden regular.

3.2. Indicadores de Género

El PEVA no ofrece en ninguna parte de su articulado los datos desagregados por sexo ni aborda posibles desigualdades que puedan darse por motivos de género en las enfermedades que se estudian. El informe de impacto de género elaborado por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica extrae y analiza con desagregación por sexo las incidencias de tres de las enfermedades sobre las que el Plan incide, según el propio informe manifiesta, dichas enfermedades han sido seleccionadas aleatoriamente de todas las afectadas por el Plan, y no se aprecian diferencias por sexo en sus prevalencias, lo que se explica por la relación de dichas enfermedades con los insectos que las transmiten, lo que, según el informe, no se ve afectado por el género de las personas. Desde esta unidad se considera que, ya que existe la posibilidad de obtener las prevalencias de las enfermedades desagregadas por sexo, dicho análisis debería hacerse extensivo a todas las enfermedades afectadas por el Plan Estratégico, de manera que se pudiera tener una visión completa de la incidencia de dichas enfermedades en mujeres y hombres, aplicando a ser posible a dichos datos un análisis multivariante que desagregara otros aspectos relevantes como edad o ruralidad de las muestras, lo que ofrecería un análisis más completo y detallado. Al tratarse de contagios ocasionados por vectores artrópodos, situaciones sociales como exposición a ciertos terrenos, trabajos realizados en zonas de reproducción de estos insectos, o mayor o menor cantidad de terrenos urbanizados pueden afectar a los contagios, y el género puede igualmente afectar a ello debido a diferencias de roles entre mujeres y hombres.

En cuanto a la situación de hombres y mujeres en la práctica profesional relacionada con las tareas de vigilancia, control, prevención, atención sanitaria, investigación, formación e información sobre las enfermedades transmitidas por picaduras de artrópodos, ni el propio texto del PEVA ni el informe de impacto de género ofrece un análisis de la misma. Por ese motivo se desconoce si los recursos previstos en el Plan llegarán en condiciones de igualdad a las mujeres y a los hombres, por lo que no puede a priori determinarse si deberían incluirse medidas de fomento de la participación de las mujeres en los equipos de trabajo, o en las posiciones de liderazgo. En el informe de impacto de género del Plan sí se menciona la disposición en base a la cual los órganos colegiados respetarán la representación equilibrada de hombres y mujeres.

JAVIER DE LA TORRE LOPEZ		16/10/2023	PÁGINA 3/7
MARIA CRISTINA HURTADO GANDUL			
VERIFICACIÓN	BndJAFSABGEVS9JF4BCVP87V67RJ3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



3.3. Recomendaciones sobre Indicadores y Datos

Por lo expuesto en el apartado anterior, se recomienda un análisis multivariante y explicativo de las prevalencias de todas las enfermedades que se abordan desde el Plan, a fin de que no permanezcan ocultas al análisis situaciones o circunstancias mediadas por el género que puedan influir en la mayor o menor posibilidad de contagios, o en la capacidad de los servicios sanitarios para identificarlas. Para la recopilación de estos datos desagregados se debe acudir a las mismas fuentes que han aportado los que han sido aleatoriamente seleccionados en el informe de impacto.

Por otro lado, para determinar la situación de mujeres y hombres en el ámbito profesional al que el Plan afecta, se requiere que se recojan datos desagregados e indicadores sensibles al género que ayuden a determinar en qué porcentaje están hombres y mujeres representados en las diferentes disciplinas y categorías profesionales que se verán afectadas por las actuaciones previstas, con especial atención al reparto de tareas y responsabilidades, analizándose la mayor o menor representación de mujeres en puestos de liderazgo y autoridad de los equipos científicos, sanitarios, investigadores y de otros ámbitos. Para la recogida de esta información, que igualmente deberá ser abordada desde un enfoque explicativo y multivariante, se deberá acudir a la Unidad Estadística de la Consejería de Salud y Consumo, o en caso de no disponer ésta de los datos necesarios, al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Si parte de los datos no se encontraran disponibles en los recursos indicados, deberá reflejarse dicho hecho en el informe, y transmitir a los responsables de las unidades estadísticas pertinentes la necesidad de que dicha información esté disponible en el futuro.

4. TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN EN OBJETO

4.1. Justificación normativa

El artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA núm. 247 de 18 de diciembre de 2007) prescribe que *“los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género”*.

4.2. Inclusión del Principio de Transversalidad en la Norma

El informe de impacto de género del PEVA indica que la perspectiva de género se ha incluido en la declaración de principios y valores de la estrategia, así como en su formulación, no obstante, en la redacción del Plan las únicas menciones a la igualdad y a la equidad aparecen en el apartado de *“valores”*, en el planteamiento de la misión, visión y valores del Plan Estratégico, no teniendo luego estos principios un reflejo directo en el planteamiento o formulación de los objetivos estratégicos ni específicos previstos. Por otra parte, no se realiza en el apartado *“marco contextual”* mención alguna al principio de transversalidad

JAVIER DE LA TORRE LOPEZ		16/10/2023	PÁGINA 4/7
MARIA CRISTINA HURTADO GANDUL			
VERIFICACIÓN	BndJAFSABGEVS9JF4BCVP87V67RJ3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la perspectiva de género recogido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA núm. 247 de 18 de diciembre de 2007), por lo que se recomienda que, al menos, se mencione dicho artículo en el apartado indicado.

5. INCORPORACIÓN DE MEDIDAS COMPENSATORIAS Y QUE FAVOREZCAN LA IGUALDAD

5.1. Justificación normativa: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en el Informe de Evaluación del Impacto de Género se deberán mencionar los mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que la norma pudiera causar.

5.2. Impacto de Género

El informe de impacto de género elaborado por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica expone lo siguiente: *“El PEVA no contiene disposiciones discriminatorias en función del sexo y su aplicación no generará impacto discriminatorio por razón de género. Las acciones previstas están destinadas a amortiguar las desigualdades en salud, entre ellas las derivadas del género”*, de lo que se deduce que se prevé que con el mismo se produzca un impacto positivo de género, ya que al tratarse de un Plan pertinente al género, como ya se ha explicado en el apartado 2.2 de este informe, solo puede tener un impacto positivo o negativo de género, y en ningún caso neutro. No obstante, la ausencia de disposiciones discriminatorias en un Plan no significa necesariamente que éste vaya a tener un impacto positivo en la igualdad de género, pues dicho impacto debe determinarse tras un análisis detallado de la situación de partida de los hombres y las mujeres con respecto al ámbito que se viene a regular, y llevando a cabo medidas positivas que aborden las posibles brechas detectadas. Teniendo en cuenta que, como viene explicándose en este informe, se carece de un diagnóstico completo y preciso de la situación de los hombres y mujeres en el ámbito de impacto del Plan, y al no haberse incluido medidas concretas en él para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, debemos concluir que el PEVA tendrá un impacto de género negativo, ya que, según establece el protocolo de asesoramiento para la elaboración y supervisión de informes de evaluación de impacto de género elaborado por el Instituto Andaluz de la Mujer: *“Si la norma no hace referencia al principio de igualdad en su contenido y no desarrolla ninguna medida para reducir las desigualdades de partida, el impacto previsible será negativo. Dado que la norma no actúa intencionadamente para erradicar dichas desigualdades, el resultado será la reproducción o aumento de las mismas”*.

5.3. Medidas Recomendadas para para Neutralizar el posible Impacto Negativo

Para que el Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con incidencia en salud tenga un impacto de género positivo y fomente la erradicación de las desigualdades presentes en la sociedad, se realizan las siguientes recomendaciones, algunas de las cuales ya han sido expuestas en apartados anteriores de el presente informe:

-Se recomienda realizar un análisis explicativo de las prevalencias desagregadas por sexo de todas las enfermedades que se abordan desde el Plan, y su vinculación con otras variables sociales relevantes.

JAVIER DE LA TORRE LOPEZ		16/10/2023	PÁGINA 5/7
MARIA CRISTINA HURTADO GANDUL			
VERIFICACIÓN	BndJAFSABGEVS9JF4BCVP87V67RJ3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



-Se recomienda analizar la posición de mujeres y hombres en los ámbitos técnicos y profesionales sobre los que el Plan actuará, detectando en el caso de haberlas, situaciones de desigualdad e infrarrepresentación de alguno de los sexos, prestando particular atención a la posición de las mujeres en puestos de responsabilidad o liderazgo en los diferentes agentes implicados en la aplicación del Plan Estratégico.

-Se debe incluir la mención al principio de transversalidad de la perspectiva de género recogido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA núm. 247 de 18 de diciembre de 2007) en el apartado “*marco normativo*” del PEVA.

-Si se han contemplado aspectos o medidas destinados a paliar posibles efectos discriminatorios en las líneas estratégicas o objetivos específicos del Plan, basados en los valores de igualdad y equidad expresados en el mismo, se recomienda que dichas medidas se hagan explícitas a lo largo del texto del PEVA.

-Una vez que el diagnóstico situacional de género se haya realizado, se recomienda incluir las medidas necesarias para que las desigualdades que se hayan detectado, en su caso, se neutralicen debidamente.

6. REVISIÓN DEL LENGUAJE

6.1. justificación normativa: De acuerdo con el art. 4 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y de acuerdo con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

6.2. Lenguaje inclusivo

El informe de impacto de género del PEVA concluye que ha sido redactado utilizando un lenguaje no sexista. Analizado el texto por parte de esta Unidad de Género, se coincide con este criterio del informe, aunque se realizan las siguientes recomendaciones sobre términos concretos localizados en el texto analizado:

-En término “*profesionales*” carece de marca de género, pero la adquiere al ser antecedido del artículo en masculino “*los profesionales*”, o seguido de artículos en masculino, como es el caso de “*profesionales expertos*” o “*profesionales sanitarios*”. Se recomienda, en la medida de lo posible, evitar la utilización del artículo en masculino, y en los casos en los que no sea posible, la sustitución por duplicaciones no discriminatorias como en “*profesionales expertos y expertas*”, u otras formas inclusivas, como “*profesionales del área sanitaria*”. Situaciones similares se han encontrado en el texto con los términos “*responsables*” y “*pacientes*”, se recomienda asimismo su revisión.

-El término “*hospedador/hospedadores*” se utiliza frecuentemente en el texto para referirse a personas o animales que sufren la presencia de un insecto parásito en su organismo. En los casos en los que la referencia es sobre las personas, el uso del masculino genérico del término invisibiliza a las mujeres que pueden ser también víctimas de estos insectos, por lo que se recomienda que el término sea sustituido, en

JAVIER DE LA TORRE LOPEZ		16/10/2023	PÁGINA 6/7
MARIA CRISTINA HURTADO GANDUL			
VERIFICACIÓN	BndJAFSABGEVS9JF4BCVP87V67RJ3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



los casos en los que se refiera a personas, por “*persona hospedadora*”, o en su defecto, por la forma duplicada “*hospedador u hospedadora*”.

-En varios puntos del texto se ha detectado el uso del término “*niño/niños*” como genérico que engloba a niños y niñas, se recomienda en todos esos casos utilizar la terminología inclusiva, por ejemplo, a través del desdoblamiento: “*niño o niña*”.

-En puntos concretos del texto se ha utilizado el término “*el hombre*” para referirse a la totalidad de la especie humana en oposición a las especies animales, en esos casos debe usarse más bien una fórmula inclusiva como “*la especie humana*”.

-Finalmente, se ha detectado el uso circunstancial de términos en masculino genérico como “*infectados*”, “*viajeros*” o “*los integrantes*”, los cuales contribuyen a la invisibilización de las mujeres, por lo que se recomienda que sean también revisados en base a las recomendaciones anteriores.

Sevilla, a la fecha de la firma.

La Consejera Técnica

Cristina Hurtado Gandul

**Vº Bº El Secretario General
Técnico**

Javier de la Torre López

JAVIER DE LA TORRE LOPEZ		16/10/2023	PÁGINA 7/7
MARIA CRISTINA HURTADO GANDUL			
VERIFICACIÓN	BndJAFSABGEVS9JF4BCVP87V67RJ3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



MEMORIA PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PLAN ESTRATÉGICO ANDALUZ PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES ARTRÓPODOS CON INCIDENCIA EN SALUD (PEVA). Rev_01.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DE LA MEMORIA.

1.1 Contexto legislativo

La Constitución Española establece en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover aquellas condiciones que hagan reales y efectivas la libertad e igualdad de todas las personas. Asimismo, en su artículo 14 proclama que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, recoge la necesidad de una evaluación previa de los resultados y efectos que los proyectos de disposiciones puedan tener sobre mujeres y hombres, así como la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Los artículos 4 y 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establecen el principio de igualdad entre mujeres y hombres como un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

En el ámbito autonómico, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, introduce, en su artículo 5, que la perspectiva de la igualdad de género estará presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. En este sentido, el artículo 6 dispone que todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de manera efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. Así, en el proceso de tramitación de esas decisiones deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

En el desarrollo y elaboración del Informe se han seguido las indicaciones del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.

1.2 Objeto

El objeto de esta memoria es realizar un examen desde la perspectiva de la igualdad de género al proyecto de este plan estratégico elaborado por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, con la finalidad de asegurar que se atiende adecuadamente a la perspectiva de género tanto en su configuración como en su contenido.

Esta memoria acompañará al Plan estratégico durante su tramitación, al objeto de que se incorporen las



Código Seguro de Verificación: VH5DPA8693CNPV9JGS497R2PLYGYVL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	17/11/2023
ID. FIRMA	VH5DPA8693CNPV9JGS497R2PLYGYVL	PÁGINA	1/7



recomendaciones que pudieran realizarse y, en su caso, se modifique el texto antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

2. OBSERVACIONES Y ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO.

El Plan estratégico andaluz para la vigilancia y control de vectores artrópodos con incidencia en salud avanza en la acción de la vigilancia de la salud y en el control y respuesta organizada para obtener los mejores resultados en salud de todas las personas en su conjunto, es decir, incluye a mujeres y hombres en todos los grupos de edad y en todo el territorio andaluz. En la recogida de información resulta pertinente incorporar el género, así como en la formulación de los análisis y estudios epidemiológicos que de ella se deriven, siendo fundamental para identificar desigualdades en la frecuencia de las diferentes enfermedades y eventos objeto de vigilancia de la salud.

El género es un factor determinante de inequidades sanitarias. El género se refiere a los roles, las características y oportunidades definidos por la sociedad que se consideran apropiados para los hombres, las mujeres, los niños, las niñas y las personas con identidades no binarias. Debido a los roles sociales ocurre que determinadas enfermedades o eventos de salud pueden presentarse con más o menos frecuencia según el género de la persona. Este concepto es diferente al concepto de sexo biológico que, a su vez, puede determinar algunas diferencias en las causas de morir o enfermar debido a las características físicas o funcionales determinadas por el sexo.

Debido a ello y teniendo presente que el objetivo es realizar una vigilancia y control más exhaustivos de las enfermedades transmitidas por vectores que sufren los andaluces y andaluzas y promocionar el control en los aspectos prevenibles de las mismas, evitando las desigualdades, se introducen análisis comparativos que nos permitan obtener conclusiones en los grupos susceptibles de inequidad, entre los que se encuentra el género.

3. ANÁLISIS DESCRIPTIVO

Como aproximación de las desigualdades que puede ocasionar el género en la salud, exponemos los casos confirmados de enfermedades transmitidas por vectores artrópodos tratadas por el PEVA en los que comparamos su frecuencia entre sexos y franjas de edades en el año 2022. Del análisis posterior se debe evaluar el impacto del rol de género.

Paludismo:

Edad	Todas	0 - 14 años	15 – 29 años	30 – 44 años	45 – 64 años	65 años o más
Ambos	109	6	20	48	32	3
Mujeres	16	3	1	7	5	0
Hombres	93	3	19	41	27	3

Código Seguro de Verificación: VH5DPA8693CNPV9JGS497R2PLYGYVL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	17/11/2023
ID. FIRMA	VH5DPA8693CNPV9JGS497R2PLYGYVL	PÁGINA	2/7





Fiebre del Nilo occidental:

Edad	Todas	0 - 14 años	15 - 29 años	30 - 44 años	45 - 64 años	65 años o más
Ambos	2	0	0	0	1	1
Mujeres	1	0	0	0	1	0
Hombres	1	0	0	0	0	1

Leishmaniasis:

Edad	Todas	0 - 14 años	15 - 29 años	30 - 44 años	45 - 64 años	65 años o más
Ambos	37	18	3	0	10	6
Mujeres	15	10	1	0	1	3
Hombres	22	8	2	0	9	3

Fiebre recurrente por garrapatas:

Edad	Todas	0 - 14 años	15 - 29 años	30 - 44 años	45 - 64 años	65 años o más
Ambos	6	4	1	1	0	0
Mujeres	3	2	1	0	0	0
Hombres	3	2	0	1	0	0

Fiebre exantemática mediterránea:

Edad	Todas	0 - 14 años	15 - 29 años	30 - 44 años	45 - 64 años	65 años o más
Ambos	33	5	6	8	5	9
Mujeres	14	3	1	7	1	2
Hombres	19	2	5	1	4	7

Enfermedad de Lyme:

Edad	Todas	0 - 14 años	15 - 29 años	30 - 44 años	45 - 64 años	65 años o más
Ambos	7	1	1	1	3	1
Mujeres	5	1	0	1	2	1
Hombres	2	0	1	0	1	0

Código Seguro de Verificación: VH5DPA8693CNPV9JGS497R2PLYGYVL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS

FECHA

17/11/2023

ID. FIRMA

VH5DPA8693CNPV9JGS497R2PLYGYVL

PÁGINA

3/7



**Fiebre por virus de Chikungunya (se incluyen los casos probables):**

Edad	Todas	0 - 14 años	15 - 29 años	30 - 44 años	45 - 64 años	65 años o más
Ambos	1	0	0	1	0	0
Mujeres	0	0	0	0	0	0
Hombres	1	0	0	1	0	0

Dengue:

Edad	Todas	0 - 14 años	15 - 29 años	30 - 44 años	45 - 64 años	65 años o más
Ambos	32	2	12	8	9	1
Mujeres	12	0	4	4	4	0
Hombres	20	2	8	4	5	1

Enfermedad por virus Zika (se incluyen los casos probables):

Edad	Todas	0 - 14 años	15 - 29 años	30 - 44 años	45 - 64 años	65 años o más
Ambos	2	0	1	1	0	0
Mujeres	2	0	1	1	0	0
Hombres	0	0	0	0	0	0

Del análisis se comprueba como en las enfermedades no existen diferencias en la distribución de casos entre ambos sexos que nos induzca a investigar un comportamiento diferente entre géneros. Los casos son provocados por la picadura de vectores artrópodos y, en consecuencia, no hay diferencias entre contactos con hombres o mujeres, más allá de las derivadas del azar y de las circunstancias particulares que determinen que hospedador (hombre o mujer) y vector infectado (mosquito, garrapata...) se encuentren en una determinada localización y se provoque la picadura. Así, la mayoría de las circunstancias que realmente determinan las posibles desigualdades entre sexos se deben a la práctica de actividades senderistas (por contactos con vectores artrópodos en la naturaleza), el turismo a países donde disponen de estas enfermedades y la falta de medidas de protección adecuadas para evitar la picadura de insectos y no a la presencia de mayor población en zonas rurales / no urbanas.

En cuanto al número de profesionales que, potencialmente, se pueden afectar por el PEVA, encontramos fundamentalmente a personal de los Distritos Sanitarios / Áreas de Gestión Sanitaria (las personas pertenecientes a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales no realizan actividad a pie de terreno).

Código Seguro de Verificación: VH5DPA8693CINV9JGS497R2PLYGYVL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	17/11/2023
ID. FIRMA	VH5DPA8693CINV9JGS497R2PLYGYVL	PÁGINA	4/7





En cuanto al número de profesionales que trabajan en el SAS, se adjunta el siguiente cuadro diferenciado por sexo (<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/archivo-estadisticas/plantilla-del-servicio-andaluz-de-salud-3>)

Plantilla del Servicio Andaluz de Salud

Media anual de efectivos mes, por grupo profesional, ámbito de atención y porcentaje según sexo. 2022

[Descargar datos en formato xls](#) | [csv](#)

Grupo profesional	Total SAS			Atención hospitalaria			Atención primaria		
	Número	% Mujeres	% Hombres	Número	% Mujeres	% Hombres	Número	% Mujeres	% Hombres
Directivo /a	374	44,1	55,9	324	44,8	55,2	50	40	60
Cargo intermedio facultativo	1.081	34,1	65,9	852	31,6	68,4	229	43,7	56,3
Cargo intermedio no facultativo	1.087	68,1	31,9	810	70,2	29,8	277	61,7	38,3
Cargo intermedio no sanitario	849	47,9	52,1	685	43,4	56,6	164	67,1	32,9
Enfermero/a Especialista	1.505	81,7	18,3	1186	80,9	19,1	319	84,6	15,4
Enfermero/a	32.897	78,3	21,7	23.188	81	19	9.709	71,9	28,1
Farmacéutico/a	319	76,8	23,2	-	-	-	319	76,8	23,2
Facultativo Especialista de Área (FEA)	10.956	57,5	42,5	10.952	57,5	42,5	4	75	25
Fisioterapeuta	1.168	71,7	28,3	631	70,8	29,2	537	72,6	27,4
Logopeda	32	75	25	32	75	25	-	-	-
Médico/a familia	8.682	56,9	43,1	1.535	57,5	42,5	7.147	56,7	43,3
No sanitario A1 y A2	1002	43,7	56,3	851	44,5	55,5	151	39,1	60,9
No sanitario C1, C2 y otras agrupaciones profesionales	27.108	61,3	38,7	20.168	63,1	36,9	6.940	56	44
Odontólogo/a	259	55,6	44,4	-	-	-	259	55,6	44,4
Pediatra	1.143	74,8	25,2	-	-	-	1.143	74,8	25,2
Personal en formación	5.651	57,3	42,7	4.020	54,7	45,3	1.631	63,8	36,2
Técnico/a de salud	274	69,7	30,3	-	-	-	274	69,7	30,3
Técnico especialista	5.737	81	19	5.428	81,4	18,6	309	74,4	25,6
Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	20.062	90,7	9,3	18.435	90,6	9,4	1.627	92,3	7,7
Terapeuta ocupacional	164	88,4	11,6	143	86,7	13,3	21	100	-
Trabajador/a social	655	85	15	207	88,9	11,1	448	83,3	16,7
Veterinario/a	572	38,1	61,9	-	-	-	572	38,1	61,9
Total general	121.577	70,95	29,05	89.447	73,11	26,89	32.130	64,95	35,05

Fuente: Sistema de Información de Recursos Humanos SAS

Aunque del total de personal del SAS un porcentaje muy elevado son mujeres (70,95%), se puede comprobar como solamente el 44,1% de las personas que ocupan cargos directivos pertenecen a este género. En el lado opuesto encontramos disciplinas tradicionalmente asociadas a las mujeres, como la enfermería, la pediatría o la farmacia.

El Sistema de Protección de la Salud ALBEGA, base de datos donde se incluye el personal dedicado a labores

Código Seguro de Verificación:VH5DPA8693CNV9JGS497R2PLYGYVL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	17/11/2023
ID. FIRMA	VH5DPA8693CNV9JGS497R2PLYGYVL	PÁGINA	5/7





de vigilancia y control en Andalucía de salud ambiental y alimentaria, arroja los siguientes datos desagregados por sexo a fecha 20/10/2023:

Ámbito laboral	Mujer	Hombre	Total
Distrito Sanitario /Áre Gestión Sanitaria	86	41	127
Delegación Territorial	294	173	467
Servicios Centrales	11	14	25

Fuente: Albega (<https://albega.csalud.junta-andalucia.es/salud/albega-ges/pages/public/BuscaPersonalAction.action>)

En la anterior tabla se puede observar como, excepto en la Consejería de Salud y Consumo (Servicios Centrales), en el resto de ámbitos existe un predominio de profesionales mujeres encargadas de la gestión de la vigilancia y control en los ámbitos de la salud ambiental y alimentaria en Andalucía.

Índice de masculinidad por tamaño de municipio

Unidad de medida: Índice Periodicidad: Anual

[Año=2022]

Territorio	Sexo								
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Tamaño del municipio	Índice de masculinidad								
Hasta 5.000 hab.	105,8629452026 7224	102,2628101234 26	100,5596248630 8871	105,9075332024 3425	101,4681596648 8099	102,8103559490 9986	103,4654463662 4525	101,0671286271 1132	103,1192948969 8535
De 5.001 hasta 20.000 hab.	105,7404843312 8938	100,5402977412 7311	98,38283349876 761	100,8025848852 6212	99,86634890985 798	99,36552731291 442	101,2507817385 8661	99,11338399318 684	100,2524963891 9773
Más de 20.000 hab. sin capitales	109,8349586330 424	97,33732320690 612	97,52780592776 09	97,79376838105 249	101,0090530710 0423	96,25561486324 308	96,34843402048 912	97,43768277398 691	98,25080513122 943
Capitales de provincia	94,92716048174 854	89,41249392726 115	92,30861827177 138	85,67879181552 452	92,20367459758 279	92,60249400645 061	92,39044486527 791	90,11828067896 4	91,12284713934 983
Total	104,2970765202 9497	97,10893011284 769	95,97179904153 273	97,07946347458 986	98,39003177914 432	98,00302197278 955	95,83496766307 57	95,42283257807 814	97,10158067352 535

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación del Padrón municipal de habitantes del INE

Notas: Características Datos técnicos Definición Número de varones por cada cien mujeres, según tamaño de municipio. Fuentes Elaboración propia a partir de: Censo de Población: 1981, 1991, 2001. Instituto Nacional de Estadística (INE). Decenal. Renovación del Padrón municipal de habitantes: 1986, 1996. Instituto Nacional de Estadística (INE). Quinquenal. Revisión del Padrón Municipal: 1998, 1999, 2000, 2002-2013. Instituto Nacional de Estadística (INE). Anual. Observaciones Los datos que corresponden con los años en los que se ha utilizado la revisión del padrón municipal de habitantes es con referencia a 1 de enero.

Indicadores Sociales de Andalucía

En la anterior tabla se puede comprobar como en todas las provincias andaluzas es mayor la proporción de hombres en los municipios de menos de 5000 habitantes, áreas, en principio, más rurales, por lo que el contacto con algunos tipos de vectores artrópodos podría ser más sencillo que en aquellas zonas con más población. Sin embargo, es necesario reseñar que hay muchos vectores que debido a su alta adaptación al medio urbano/persona humana no son más frecuentes en la naturaleza que en las ciudades (*Aedes albopictus*, *Culex pipiens*...).

Es destacable el caso de Almería, donde existe un índice de masculinidad más elevado que en el resto de

Código Seguro de Verificación: VH5DPA8693CNV9JGS497R2PLYGYVL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	17/11/2023
ID. FIRMA	VH5DPA8693CNV9JGS497R2PLYGYVL	PÁGINA	6/7



provincias debido a la presencia del alto número de hombres migrantes trabajadores en actividades agrícolas.

4. FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA

El **Plan Estratégico Andaluza para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con incidencia en Salud (PEVA)** se diseña con la participación de profesionales de diferentes ámbitos (profesionales de farmacia, medicina, biología, veterinaria...) y para su desarrollo se formarán grupos de trabajo específicos. Además, cuenta para su evaluación con una Oficina Técnica. En la composición de cada órgano colegiado se respetará la representación equilibrada de hombres y mujeres, según lo establecido en los artículos 19 y 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la declaración de principios y valores de la estrategia, así como en su formulación, se incluye la perspectiva de género.

Con carácter general, este Plan Estratégico hace un adecuado uso del lenguaje, no resultando discriminatorio en cuanto al sexo. Utiliza palabras neutras y genéricas correctamente, sin discriminar a personas de un sexo por considerarlo inferior al otro, ni incluir términos en un género pretendiendo referirse a ambos. Es decir, reúne todos los requisitos necesarios para concluir que utiliza un lenguaje no sexista.

5. IMPACTO POTENCIAL

El PEVA no contiene disposiciones discriminatorias en función del sexo y su aplicación no generará impacto discriminatorio por razón de género. Las acciones previstas están destinadas a amortiguar las desigualdades en salud, entre ellas las derivadas del género.

La aplicación de la estrategia tiene como personas destinatarias a toda la población andaluza, independientemente del género. Las campañas de sensibilización y autocuidado de los diferentes municipios, las medidas de eliminación de focos larvarios de insectos, los tratamientos biocidas adulticidas, las medidas de vigilancia (colocación de trampas de captura, análisis de los agentes causales en laboratorio...) tienen un impacto sobre la población en su conjunto, llegando en condiciones de igualdad a mujeres y hombres.

Jorge Guillermo del Diego Salas
Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Código Seguro de Verificación: VH5DPA8693CNV9JGS497R2PLYGYVL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	17/11/2023
ID. FIRMA	VH5DPA8693CNV9JGS497R2PLYGYVL	PÁGINA	7/7

**FRANCISCO JOSÉ MARCHENA FERNÁNDEZ, JEFE DE SERVICIO DE SALUD
AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO**

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en Acuerdo de 09 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud (BOJA núm. 48 de 12 de marzo de 2021), en su apartado Quinto. 3, la propuesta del mencionado Plan está publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2023-01/Plan%20Estrat%C3%A9gico%20Andaluz%20para%20la%20Vigilancia%20y%20Control%20de%20Vectores%20Artr%C3%B3podos.pdf>

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.



Código Seguro de Verificación: VH5DPH2TTDY4B2EKKVLD6M9QRX2Y5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MARCHENA FERNANDEZ	FECHA	22/11/2023
ID. FIRMA	VH5DPH2TTDY4B2EKKVLD6M9QRX2Y5	PÁGINA	1/1
			

**FRANCISCO JOSÉ MARCHENA FERNÁNDEZ, JEFE DE SERVICIO DE SALUD
AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO**

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 09 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud (BOJA núm. 48 de 12 de marzo de 2021), en su apartado Quinto. 3, la propuesta del mencionado Plan está publicada en la web de la Consejería de Salud y Consumo en el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2023/02/PEVA_Dic_Borrador%20ConsultaPublica_17_01_23.rev%20SEGUNDA%20upac_csp_vba.pdf

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.



Código Seguro de Verificación:VH5DPR5FKP4XQVST2NRWXZLX7SGC7W. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MARCHENA FERNANDEZ	FECHA	22/11/2023
ID. FIRMA	VH5DPR5FKP4XQVST2NRWXZLX7SGC7W	PÁGINA	1/1
			

ANEXO A LA MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DEL PLAN ESTRATÉGICO ANDALUZ DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ARTRÓPODOS CON INCIDENCIA EN LA SALUD

En el Objetivo Específico 3 del Plan Estratégico Andaluz de control de enfermedades transmitidas por vectores artrópodos con incidencia en la salud, consistente en “*Implantar o reorientar la vigilancia epidemiológica animal relacionada con enfermedades transmitidas por vectores*”, y más concretamente en la Acción 3.2 referente al “*Desarrollo de nuevos procedimientos de vigilancia epidemiológica animal, activa o pasiva, priorizando zonas de riesgo, con especial mención a hospedadores principales.*”, donde la consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, junto con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y desarrollo Rural, es designada como Organismo responsable.

Atendiendo a que se requiere previamente que se determine en su caso los compromisos y obligaciones que asume cada consejería competente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico- financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de “Plan Estratégico Andaluz de control de enfermedades transmitidas por vectores artrópodos con incidencia en la salud”, se hace constar que que la evaluación de la incidencia económica-financiera del mencionado proyecto tiene en estos momentos, como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

La Secretaria General Técnica,
Dña. Rafaela Artacho Gant



FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	23/11/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm5EW6TBAQ2TF4HEPZX4B7AZQWU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Informe sobre la participación de AGAPA en el PEVA (año 2024 y siguientes)

PLAN ESTRATÉGICO ANDALUZ PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES ARTRÓPODOS CON INCIDENCIA EN SALUD (PEVA)

Consejería/Organismo/Agencia	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
Programa presupuestario	2024
Órgano Gestor	Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria

ANTECEDENTES.

El “Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con incidencia en Salud” (en adelante, Plan Estratégico o PEVA), ha sido formulado por el Servicio de Salud Ambiental de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de la Consejería de Salud y Consumo. Dicho Plan Estratégico nace bajo el enfoque “Una Sola Salud” o “*One Health*”, enmarcado entre las líneas de trabajo establecidas por el Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente (PESMA) 2022-2026.

JUSTIFICACIÓN.

Las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) suponen más del 17% de todas las enfermedades infecciosas, causando más de 700.000 muertes al año. Los principales vectores implicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía son fundamentalmente artrópodos; mosquitos, garrapatas y flebotomos.

En el año 2021, debido al agravamiento de la situación epidemiológica desde mediados de junio de 2020, en Andalucía, se publicó y se puso en marcha el “Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental (FNO)”, como enfermedad grave transmitida por mosquitos, y se publicó el Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno por el que se aprobaba la formulación del Plan Estratégico.

A nivel nacional, el Ministerio de Sanidad puso en marcha, en el año 2023, el “Plan Nacional de Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores”, cuyo objetivo fundamental era reducir la carga y la amenaza de las enfermedades humanas transmitidas por vectores.

Son múltiples los factores que afectan a la transmisión de enfermedades vectoriales: supervivencia y tasa de reproducción del vector, época del año, nivel de actividad del vector y su tasa de picadura, tasa de desarrollo y reproducción del patógeno dentro del vector, así como todas aquellas características físicas, biológicas,





sociales y económicas del entorno. Por otro lado, es una evidencia científica, analizada por el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático, que los cambios en la idoneidad geográfica y estacional de los patógenos y vectores están relacionados con los factores de impacto climático, alterando de la misma manera los ciclos de vida de muchos organismos patógenos y cambiando el riesgo de transmisión de ETV.

ACTUACIONES.

Son 6 los objetivos estratégicos definidos en el PEVA y 5 las líneas a desarrollar. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA) participa, fundamentalmente, en la Línea Estratégica 1: **Sistemas integrados de vigilancia en hospedadores y vectores para las ETV con relevancia en la salud humana**. Más concretamente, dentro de esta Línea se acometerían acciones dentro de los Objetivos Específicos 3 y 4:

A) Objetivo Específico 3: Implantar o reorientar la vigilancia epidemiológica animal relacionada con enfermedades transmitidas por vectores.

Desde este punto de vista las acciones en las que AGAPA participa se centran en la ejecución del Programa de Vigilancia de Fiebre del Nilo Occidental y del Programa de Vigilancia de la fiebre del Valle del Rift en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.- Los objetivos del Programa de Vigilancia de Fiebre del Nilo Occidental se centran en:

- Detectar la presencia de circulación vírica en una zona, de modo que se puedan identificar las áreas de riesgo en las que, y a partir de las cuales, se puede difundir la enfermedad causando brotes.
- Disponer de información que permita:
 - o Valorar el riesgo de aparición de la enfermedad desde el punto de vista de la sanidad animal y de la salud pública, con el fin de dar una respuesta eficaz en tiempo y forma.
 - o Valorar la necesidad de poner en marcha medidas de lucha específicas, así como programar en el tiempo las mismas.

En el ámbito veterinario, en el caso de estas enfermedades y dado su particular ciclo de transmisión, la vigilancia debe centrarse en los mosquitos, las aves y los caballos

Este plan de vigilancia se centra en una vigilancia activa tanto en aves domésticas como en équidos. Para lo cual se establece un programa de centinelaje en ambas especies donde a través de muestreos serológicos se pretender demostrar la presencia del virus.

Dichas muestras son analizadas en la Red de Laboratorios de Producción y Sanidad Animal adscritos a AGAPA.

2.- Los objetivos del Programa de Vigilancia de la fiebre del Valle del Rift se centran en:

- Demostrar la ausencia del virus en nuestra cabaña ganadera.
- Ser un instrumento para la detección temprana en caso de circulación del virus y de esta manera adoptar las medidas pertinentes para la prevención de su diseminación y erradicación de la enfermedad.

La población objeto de vigilancia de este plan serán todos los animales de las especies de bovino y ovino situados en la zona de mayor riesgo de entrada y difusión de la enfermedad, que en el caso de Andalucía corresponde a las provincias de Cádiz, Málaga, Sevilla y Huelva. Para esta vigilancia se procederá a la

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	05/02/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmVKD6X3VPZX3B7E7WCEUZADANN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



realización de un muestreo serológico y se contará con la colaboración del Laboratorio Central de Veterinaria de Algete, Madrid.

Otras actuaciones en las que AGAPA participa de manera activa es en las vigilancias epidemiológicas de enfermedades tales como la “Fiebre Hemorrágica Crimea Congo” y la “Fiebre Q”, desarrollando actuaciones de vigilancia serológica sobre animales de producción en las propias explotaciones ganaderas de Andalucía.

B) Objetivo Específico 4: Integrar los sistemas de vigilancia entomológica, humana y animal, para una respuesta rápida ante enfermedades transmitidas por vectores.

Las acciones van dirigidas a la realización de una vigilancia entomológica en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un doble objetivo:

1.- Identificación de especies de mosquitos y su abundancia:

El conocimiento de las diferentes especies de mosquitos presentes en una zona, su papel como vectores entre aves o vectores puente entre aves y mamíferos, si ha picado o no y cuántas veces ha picado, y el grado de infección en los mismos, contribuirá a precisar el riesgo de transmisión, tanto a aves como a mamíferos, así como de la posible dispersión del proceso.

Para identificar las especies de mosquitos, se procede a la captura selectiva mediante del uso de trampas y se identifican los mosquitos adultos en las zonas de mayor riesgo (elevadas densidades de équidos y aves)

2.- Detección de la circulación viral, dado que los mosquitos son unos buenos indicadores de la circulación viral en una zona por sus limitados desplazamientos.

En este objetivo, es crucial la participación de la Red de Laboratorios de Producción y Sanidad Animal adscritos a AGAPA, dónde se determinarán las especies presentes en cada enclave, su variación a lo largo del año, así como su abundancia relativa.

CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA.

El coste que supondrán las tareas de control que realizará AGAPA en 2024 relacionadas con el PEVA se ha cuantificado suponiendo que las condiciones en las que se llevará a cabo la ejecución de los programas de sanidad animal serán equivalentes a aquellas en las que se ha realizado en 2023.

En lo que se refiere a las tareas a llevar a cabo por los Laboratorios de Control Oficial Agroalimentario de la Junta de Andalucía, la cuantificación se ha realizado considerando las tarifas establecidas para las tasas por servicios de diagnóstico, análisis y dictámenes prestados por los laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de control de calidad de los recursos pesqueros en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Teniendo en cuenta ambas premisas, el gasto que supone la participación de la AGAPA en el PEVA asciende a **265.764,87 euros por año**, íntegramente financiados con autofinanciada, con la distribución reflejada en el Anexo.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	05/02/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmVKD6X3VPZX3B7E7WCEUZADANN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**COSTE DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
MEDIANTE CENTINELAJE FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL Y FIEBRE DEL VALLE DEL
RIFT Y VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA 2024**

A. Personal

Coste total personal 180.538,59

B. Material, laboratorios y otros

B.1. Material sanitario y PRL 26.905,71

B.2. Combustible 14.476,80

B.3. Mensajería 5.304,00

B.4. Laboratorio 38.539,77

Coste total material, laboratorios y otros 85.226,28

COSTE TOTAL PROYECTO (A+B) 265.764,87

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	05/02/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmVKD6X3VPZX3B7E7WCEUZADANN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA ECONÓMICA ESTRATEGIA PEVA: PLAN ESTRATÉGICO ANDALUZ PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES ARTRÓPODOS CON INCIDENCIA EN SALUD (PEVA). Revisión 03.

Las enfermedades transmitidas por vectores artrópodos (ETV) son un problema existente en todo el mundo. La globalización y el cambio climático han facilitado la llegada y asentamiento de determinados vectores artrópodos a zonas en las que antes no se conocían o la reemergencia de ETV que ya se consideraban erradicadas, como la malaria en España. Los principales organismos nacionales e internacionales relevantes en materia de salud han desarrollado planes y programas para enfrentarlas y dar directrices a los países en el desarrollo de sus políticas sanitarias

En el contexto actual, en el marco de las ETV, la Consejería de Salud y Consumo es consciente de la necesidad de implantar medidas de vigilancia epidemiológica humana y vigilancia y gestión vectorial. Todo ello necesario para la correcta prevención y control de enfermedades víricas, humanas y/o zoonosis, emergentes o reemergentes, transmitidas por vectores artrópodos en nuestra CA, poniendo especial énfasis en la fiebre del Nilo, Crimea-Congo, dengue, chikungunya, zika y otras cuya relevancia sea establecida.

El PEVA quiere dar contestación a las mencionadas necesidades, avanzando en acciones concretas que tienen el propósito último de reducir enfermedades e inequidades, junto con mejorar la salud y la calidad de vida de la población andaluza. Para conseguir una vigilancia y control óptimos es imprescindible disponer de sistemas de información adaptados a la estructura organizativa y ejecutiva del sistema sanitario.

Aunque la importancia de la gestión de las enfermedades transmitidas por vectores artrópodos es conocida y realizada desde hace años, la crisis sanitaria de la fiebre del Nilo occidental de 2020 en Andalucía, con la existencia de más de 70 personas afectadas por meningoencefalitis y, como consecuencia, varias muertes, puso de manifiesto la necesidad de fortalecer el sistema sanitario público en este sentido, dotando de medios que permitieran anticiparse a la presencia de un problema grave de salud (vigilancia de las densidades de mosquitos potencialmente transmisores, búsqueda de zonas propicias para la cría de los mismos, pruebas para la detección del virus del Nilo occidental en esos vectores...). Además, se han evidenciado los retos y dificultades que supone ampliar a todos aquellos vectores artrópodos que puedan convertirse en un problema sanitario, centrándose en aquellas enfermedades transmitidas por mosquitos, garrapatas y flebotomos con mayor incidencia. Todo esto se une a que debe acelerarse la transformación para que el sistema sanitario pueda responder mejor a los retos demográficos (envejecimiento, cronicidad, dependencia, despoblación, etc.), ambientales (cambio climático, contaminación, ruido, etc.), sociales (determinantes sociales de la salud, diferencias territoriales, etc.), tecnológicos (tratamiento de datos, tecnologías disruptivas, etc.) y económicos (sostenibilidad, eficiencia, etc.). Indudablemente, es de suponer que en nuestro territorio las ETV serán cada vez más frecuentes (sobre todo debido a los factores ambientales mencionados). El objetivo es estar preparados para prevenir y afrontar posibles amenazas



Código Seguro de Verificación: VH5DP7QAFGCLSHYZ4WETWH2WDD7J4A. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/02/2024
ID. FIRMA	VH5DP7QAFGCLSHYZ4WETWH2WDD7J4A	PÁGINA	1/4
			



sanitarias derivadas de la presencia de este tipo de enfermedades en Andalucía, incrementar las capacidades de salud pública y, sobre todo, de los sistemas de vigilancia previa.

Las necesidades de avance han comenzado a plasmarse en acciones concretas que se van a encuadrar dentro del futuro PEVA. Así se ha hecho desde el año 2021 con el Programa de vigilancia y control integral de vectores de la fiebre del Nilo occidental. Este último programa se va a integrar dentro del PEVA. A través del mismo:

- Se está realizando una recogida activa de mosquitos mediante trampas para efectuar su conteo y valoración, mediante técnica PCR, de la presencia de virus del Nilo occidental en esos mosquitos susceptible de transmitir la enfermedad a humanos.
- Se han realizado labores de coordinación con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para disponer e integrar la información de la que disponen a través de su vigilancia activa y pasiva en explotaciones equinas y con la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para disponer de la información de vigilancia que realizan en aves.
- Se han reforzado las labores realizadas por los ayuntamientos mediante la aprobación e instauración de los correspondientes planes municipales de vigilancia y control de vectores en aquellas localizaciones donde su nivel de riesgo lo exige.

El 27 de abril de 2023 el Ministerio de Sanidad aprobó el Plan Nacional de Prevención, Vigilancia y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores, por lo que las gestiones a nivel nacional también se está dirigiendo en el mismo sentido en la que va el futuro PEVA (ampliación en el control de vectores, búsqueda activa de los agentes causantes, constitución de comités de coordinación de acciones, etc.).

La vigilancia de salud pública debe ser moderna, cohesionada y armonizada en el Sistema Nacional de Salud, siendo capaz de construir una red que coordine los sistemas necesarios para vigilar y controlar el estado de salud de la población en términos de bienestar, morbilidad y mortalidad y los riesgos, determinantes, inequidades y los factores que la condicionan. En este sentido, es de destacar la necesidad de una política de recursos humanos en salud pública que garantice la efectividad y la calidad de la vigilancia/control, así como instrumentos para el apoyo en la toma de decisiones; la modernización de los sistemas de información, innovación e investigación al servicio de la vigilancia en salud pública. La vigilancia de las enfermedades transmitidas por vectores, a través de herramientas que recopilen información de calidad, supone la posibilidad de manejar, en tiempo real, datos de la incidencia de las diferentes afecciones en la población, disminuyendo el tiempo de respuesta para atajar problemas sanitarios.

La Consejería de Salud y Consumo de Andalucía y, en concreto, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, está en proceso de aprobación de este ambicioso Plan (PEVA) que propone una nueva visión de las enfermedades transmitidas por vectores, mejorando el actual infradiagnóstico en humanos y, como consecuencia, el número de notificaciones y, sobre todo, proporcionando elementos que pueden suponer un control adecuado de las poblaciones de mosquitos, garrapatas y flebotomos una vez que, en su caso, se inicien las labores de vigilancia de los mismos. A esto hay que sumar los datos proporcionados por la incidencia en otras especies susceptibles (como las aves y equinos) por enfermedad compartidas con los humanos (zoonosis, como es el caso del virus del Nilo

Código Seguro de Verificación: VH5DP7QAFGCLSHYZ4WETWH2WDD7J4A. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/02/2024
ID. FIRMA	VH5DP7QAFGCLSHYZ4WETWH2WDD7J4A	PÁGINA	2/4



occidental). Con toda la información se estará en disposición de determinar qué tipo de medidas son necesarias articular para impedir que los diferentes agentes patógenos lleguen a la población.

Una sociedad en la que los contactos con el medio natural son muy frecuentes (rutas de senderismo, población que vive en ámbitos rurales, núcleos de población que, al incrementar su superficie, terminan invadiendo zonas propicias para el desarrollo de vectores artrópodos...) puede convertirse en especie diana de muchos patógenos de ETV. El medio natural andaluz es lugar de paso/migración e incluso de permanencia durante todo el año de muchos animales reservorios de ETV, como es el caso de las aves.

Sumado a todo lo comentado, en una población andaluza cada vez más envejecida adquieren un especial sentido los impactos que pueden tener las ETV, ya que existe mayor probabilidad de que esas personas dispongan de patologías previas y menor capacidad inmunitaria para contrarrestar las mencionadas enfermedades. Aquí es importante destacar que las ETV son procesos graves diversos (muchos de ellos con efectos sobre el sistema nervioso) que incluso, en el peor de los escenarios, pueden conllevar la muerte. La vigilancia de los diferentes territorios, realizando un análisis de las probabilidades de que existan casos en humanos, está insuficientemente desarrollado en nuestro sistema sanitario, por lo que no son, como debería, el preámbulo de la priorización y adopción de medidas locales de salud. Mediante el PEVA se apuesta por la mejora de la vigilancia de este tipo de enfermedades y un control más adecuado de las mismas.

Independientemente de que las medidas adoptadas con el PEVA son extensivas a todo el territorio de Andalucía, es cierto que por las características climáticas (humedad, lluvia, temperaturas medias...) existe una parte de la población que se encuentra más expuesta a las ETV. En esta población se debe impulsar una vigilancia más estrecha (en función de los riesgos de exposición), desarrollando mecanismos de coordinación que faciliten una transmisión rápida de la información y fomentando la promoción de medidas de prevención adecuadas (uso de repelentes de insectos en las horas de máxima actividad de los mismos, utilizar prendas que cubran aquellas partes del cuerpo más accesible a los vectores, etc.).

La carga económica se va a desarrollar de manera secuenciada en el tiempo. Así, se dispone de un contrato abierto (aplicación presupuestaria 1300010000 G/41D/22706/00 01) con un presupuesto de 236.000,00 euros (IVA excluido) durante un periodo que llegará a 2026 (incluido). Este contrato se dirige casi exclusivamente a la detección del virus del Nilo occidental en mosquitos. Este año, 2024, se utilizarán las trampas adquiridas mediante un contrato menor (aplicación presupuestaria 1300010000 G/41D/22706/ 00 01) dirigido a la vigilancia de mosquitos del género Culex (específicos para virus del Nilo occidental) con un presupuesto de 14.936,25 € (IVA excluido).

Como se ha comentado, a medida que el PEVA se vaya desarrollando se tiene previsto realizar otros contratos dirigidos a la vigilancia y control de más vectores artrópodos (búsqueda activa de garrapatas y flebotomos, detección de virus en los mencionados artrópodos...). Para estas medidas de vigilancia y control se ha solicitado (en previsión de presupuesto necesario) efectuar un contrato (adicional a los recogidos en el párrafo anterior) de 200.000 euros (IVA excluido) anualmente por 3 años (2024, 2025 y 2026) que se destinará a la creación y mantenimiento de una gran base de datos con el cartografiado de zonas de cría de mosquitos, tratamientos realizados, densidades de mosquitos, etc. (con acceso a diferentes perfiles:

Código Seguro de Verificación:VH5DP7QAFGCLSHYZ4WETWH2WDD7J4A. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/02/2024
ID. FIRMA	VH5DP7QAFGCLSHYZ4WETWH2WDD7J4A	PÁGINA	3/4



ayuntamientos, ciudadanía, administración sanitaria...), la colocación de trampas y recogida de garrapatas y flebotomos, junto con el procesamiento en búsqueda de agentes patógenos en esos vectores y en mosquitos. Aplicación presupuestaria 1300010000 G/41D/22706/00.

No es necesario un presupuesto para el sueldo del personal colaborador de otras instituciones (Ministerio de Sanidad, Centro Nacional de Microbiología...), como tampoco lo es para el personal de la Junta de Andalucía, ya que se sufraga con medios propios (no suponen un incremento de gastos). En relación con este último punto, se dispondrá de 2 asesores técnicos con nivel 25 en la Consejería (en un 50%, a tiempo parcial de la jornada) y 1 persona (también a tiempo parcial, 30%) del mismo perfil en cada una de las Delegaciones Territoriales. Todos ellos presupuestados dentro del capítulo I del programa 41D.

Formación. El plan de formación especializada incluido en el PEVA se desarrollará con un presupuesto de 25.000 euros / año. En 2024 esta formación se ejecutará a cargo de, bien, la Fundación Progreso y Salud (dispone de 345.239 euros), bien, la Escuela Andaluza de Salud Pública (dispone de 255.500 euros) o, bien, la propia Consejería de Salud y Consumo con los fondos propios de la partida presupuestaria destinada a reuniones, conferencias y cursos 226.06 (dispone de 67.500 euros). La distribución de las aportaciones para el presupuesto de formación se hará conforme haya crédito suficiente en una o varias de las mencionadas partidas. Para el año 2025 y siguientes (mientras tenga vigencia el PEVA) se actuará de igual manera, cargándose a los créditos existentes en las partidas correspondientes.

Desde el punto de vista de la comunicación, información a la ciudadanía, difusión de materiales, web de consulta, plataformas de contacto, etc. quedan incluidas en la actividad de comunicación que se realiza en la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, con el capítulo II de los profesionales que desempeñan su trabajo en este centro directivo.

Con respecto al contrato Programa Anual con los entes instrumentales de la Escuela Andaluza de Salud Pública y la Fundación Progreso y Salud, se continuaría con los ya habilitados anualmente (incluidos en la aplicación presupuestaria 1300010000 G/12S/44360/00 01 y 1300010000 G/41K/44479/00 01, respectivamente).

La vigilancia en humanos de casos importados se realiza de manera rutinaria a través del Servicio de Vigilancia y Salud Laboral, no implica ninguna partida presupuestaria adicional (en gastos de personal o material).

La realización de convenios, conciertos u otro tipo de acuerdos son de tipo colaborativo, no implican un gasto adicional al ya presupuestado de manera rutinaria.

En cuanto al presupuesto destinado a la red de Laboratorios de Salud Pública y de materiales y recursos necesarios para los y las profesionales, la intención con el desarrollo del PEVA es realizar una distribución/redistribución de los recursos personales y materiales ya existentes para que se puedan conseguir los objetivos del Plan, enfocando el potencial disponible en este sentido. Esto no supondrá un aumento de los gastos ya presupuestados.

Jorge Guillermo del Diego Salas
Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Código Seguro de Verificación: VH5DP7QAFGCLSHYZ4WETWH2WDD7J4A. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/02/2024
ID. FIRMA	VH5DP7QAFGCLSHYZ4WETWH2WDD7J4A	PÁGINA	4/4

PLAN ESTRATÉGICO ANDALUZ PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES ARTRÓPODOS CON INCIDENCIA EN SALUD

INFORME DE COHERENCIA CON LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

I. Antecedentes

Se ha recibido en la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, mediante Oficio de fecha 19 de febrero de 2024 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, solicitud para que se emita informe preceptivo del documento: “Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud”.

El presente informe responde a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la *Ley 6/2006 de Gobierno de Andalucía*, que regula las “Estrategias y planes en el marco de la planificación económica general de la Junta de Andalucía”. En la misma se indica que “la Consejería competente en materia de planificación económica informará las propuestas de estrategias y planes con contenido económico-financiero sobre su coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía”. Actualmente, en virtud del *Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos*, es la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera la que ostenta esas competencias.

Para la emisión de este Informe se ha proporcionado la siguiente documentación:

- Borrador del Plan.
- Memorias Funcionales y Económicas y anexos.

II. Elementos básicos del Plan

El Consejo de Gobierno, mediante *Acuerdo de 9 de marzo de 2021*, dio encargo de formulación del “Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud”, que fue puesto a información pública mediante *Resolución de 2 de febrero de 2023*.



FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	27/02/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmAV27M8LS3TCTDNGET58C2KTM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Este Plan tiene el propósito general de proteger la salud y el bienestar de la población andaluza mediante la articulación de medidas y actuaciones intersectoriales destinadas a reducir la incidencia de enfermedades transmitidas por vectores artrópodos, potenciando y coordinando las actuaciones de vigilancia y control en los ámbitos humano, animal y ambiental.

Para el cumplimiento de esta misión el Plan se estructura en 5 líneas estratégicas, desagregadas en 11 objetivos específicos que, a su vez, se subdividen en 38 acciones:

Línea Estratégica	Objetivos específicos	Número de acciones asociadas
LE1. Sistemas integrados de vigilancia en hospedadores y vectores para las ETV con relevancia en la salud humana	OE1. Realizar la vigilancia eficaz de especies que pueden actuar como vectores para las enfermedades de impacto relevantes que inciden en la salud pública andaluza respecto a su identificación, densidad poblacional y carga patogénica	5
	OE2. Orientar y potenciar la vigilancia epidemiológica en seres humano	3
	OE3. Implantar o reorientar la vigilancia epidemiológica animal relacionada con enfermedades transmitidas por vectores	2
	OE4. Integrar los sistemas de vigilancia entomológica, humana y animal para una rápida respuesta ante enfermedades transmitidas por vectores	3
LE2. Caracterización espacio-temporal del riesgo de transmisión de enfermedades vectoriales	OE5. Identificar y clasificar las zonas de mayor riesgo de transmisión de enfermedades vectoriales en Andalucía	4
LE3. Identificación, gestión coordinada y cooperación de los agentes implicados en la implantación de la Estrategia	OE6. Fortalecer la coordinación, cooperación y trabajo colaborativo entre los diferentes agentes implicados, identificando sus competencias y responsabilidades	3
	OE7. Potenciar un liderazgo de la administración sanitaria pública para la gestión integral de las enfermedades transmitidas por vectores	5
LE4. Prevención y control de medidas de salud pública frente a ETV	OE8. Prevención y control de medidas de salud pública frente a ETV	4
	OE9. Gestionar de manera óptima los brotes de ETV	2



LE5. Investigación, formación e información	OE10. Formar e informar a las personas profesionales y a la ciudadanía en temas relacionados con vectores artrópodos y las ETV con el fin de prevenir y proteger su salud y su bienestar	4
	OE11. Fomentar y facilitar la investigación sobre vectores artrópodos y las enfermedades que transmiten	3

Para la puesta en marcha de las actuaciones orientadas a la consecución de estos objetivos se prevé la utilización de los medios personales y materiales ya existentes, sin suponer costes añadidos.

III. Examen de la coherencia del “Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud” con la planificación económica general

Para los fines del Informe solicitado, el documento de referencia para verificar la coherencia del Plan con la planificación económica general de la Junta de Andalucía es la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 (ETEA).

Mediante *Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027* fue refrendado el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía, con la finalidad de converger hacia Europa, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027, y alineado con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

La ETEA se estructura en seis grandes bloques (“Áreas Estratégicas”): 1) Competitividad, 2) Sostenibilidad, 3) Conectividad, 4) Bienestar, 5) Territorio y 6) Gobernanza. Todos estos bloques están relacionados entre sí y se desagregan en diferentes “Prioridades”, que se desarrollan en sus correspondientes Líneas de Actuación.

Una vez analizada la documentación aportada podemos que las acciones planteadas en la Estrategia se encuentran en sintonía con la prioridad 0404 “Reforzar la asistencia sanitaria” del Bloque Temático 4, “Bienestar”, de la ETEA. Esta prioridad incide tanto en la política de prevención, como en las infraestructuras, equipamientos y personal, y la accesibilidad universal a prestaciones sanitarias de calidad.



FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	27/02/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmAV27M8LS3TCTDNGET58C2KTM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

IV. Conclusión

Concluimos, por tanto, que el “Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud” **es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.**

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA



FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	27/02/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmAV27M8LS3TCTDNGET58C2KTM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Referencia: IEF_PL_ECO_00002_2024

Asunto: **INFORME** – Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud (PEVA)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera (conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, y en su disposición transitoria primera, apartado 3), la Consejería de Salud y Consumo ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos la emisión de informe económico-financiero relativo al “Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud (PEVA)”.

La solicitud, que ha tenido entrada en este centro directivo el día 19 de febrero de 2023, se acompaña del borrador del texto de la propuesta, memoria funcional y económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, informe sobre la participación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) en el PEVA, anexo a la memoria económica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, informe de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, así como los anexos presupuestarios relativos a la incidencia económico-financiera de la propuesta.

Analizada la documentación remitida, se observa que el borrador de la estrategia no incorpora un epígrafe específico relativo a los aspectos económico-presupuestarios de la misma. Ante ello, y conforme a lo indicado en el escrito remitido desde este centro directivo de fecha 12 de marzo de 2021, relativo a los “Criterios de Informes, Planes y Estrategias”, no procede la emisión de informe, ya que esta estrategia no puede ser considerada una actuación con contenido económico-financiero a los efectos previstos en el referido Decreto 162/2006.

En coherencia con lo anterior, en la memoria funcional y económica se especifica que el desarrollo del PEVA no tiene incidencia económica en los presupuestos de ninguna de las consejerías implicadas. No obstante, se hace referencia a determinados recursos económicos que tanto la Consejería de Salud y Consumo como la AGAPA estiman necesarios para su desarrollo.

Así, en cuanto a la Consejería de Salud y Consumo, se constata que se trata de recursos propios destinados a determinados contratos con cargo al capítulo II de su presupuesto y una vigencia prevista hasta 2026 (detección del virus del Nilo occidental en mosquitos o su vigilancia y otros relacionados con la vigilancia y control de más vectores artrópodos) así como al plan de formación especializado incluido en el PEVA, que se ejecutará en 2024, bien a través de la Fundación Progreso y Salud, de la Escuela Andaluza de Salud Pública o de la propia Consejería de Salud y Consumo.

Respecto a la AGAPA, igualmente los gastos relacionados con su colaboración en el PEVA no requieren de recursos adicionales que impliquen incidencia económico-financiera. Se trata básicamente de recursos destinados a tareas de vigilancia desarrolladas por laboratorios pertenecientes a la Red de Laboratorios de AGAPA, estando prevista adicionalmente la colaboración del Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid).

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		26/03/2024 13:39	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	WHDXAKWLXLMCCVP46RG2WBQHRNLSR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Ante todo ello, esta Dirección General de Presupuestos comunica que no procede la emisión de informe respecto al Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud, ya que el mismo es un documento en el que se sintetizan una serie de principios y actuaciones con la finalidad de reducir la incidencia de enfermedades transmitidas por vectores artrópodos en Andalucía, potenciando y coordinando la vigilancia y el control de los factores ambientales, zoonóticos y sociales para anticiparse a la aparición de casos en humanos, no suponiendo un gasto adicional al previsto en los presupuestos de las consejerías implicadas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		26/03/2024 13:39	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	WHDXAKWLXLMCCVP46RG2WBQHRNLSR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

DOCUMENTO SOBRE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA E INFORMES DEL PLAN ESTRATÉGICO ANDALUZ PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES ARTRÓPODOS CON INCIDENCIA EN SALUD.

El procedimiento de elaboración del presente Plan viene establecido en el Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud, publicado en el BOJA número 85, de 12 de marzo de 2021.

1. Trámite de audiencia:

1.1. Con fecha 22/03/2023, el borrador del Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud se remitió por oficio a las siguientes entidades:

- a) Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible. Solicitud de informe y memoria económica.
- b) Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Solicitud de informe y memoria económica.
- c) Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Solicitud de informe.
- d) Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Solicitud de informe.
- e) Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Solicitud de informe.
- f) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Solicitud de informe.
- g) Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Solicitud de informe.
- h) Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Solicitud de informe.
- i) Consejería de Política Industrial y Energía. Solicitud de informe.
- j) Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Solicitud de informe.



Código Seguro de Verificación: VH5DP83574C3YSR7QXS7WB9M4SBU9B. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	VH5DP83574C3YSR7QXS7WB9M4SBU9B	PÁGINA	1/9
			



- k) Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Solicitud de informe.
- l) Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. Solicitud de informe.

No se ha recibido contestación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y, del resto de Consejerías, solamente ha presentado alegaciones al texto de la Estrategia la:

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Esta indica que: “se desconoce en virtud de qué competencias se ha incluido a esta Consejería como responsable junto a la Consejería de Salud y Consumo de la acción 1.5 “Dotación de la red de Laboratorios de Salud Pública con capacidad de identificación y cuantificación de vectores e identificación de patógenos” y que, como consideración formal al texto remido, se propone, en la página 32, revisar la cita del artículo de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, al que se hace referencia, ya que el relativo a las competencias propias del municipio es el 9, siendo el 12 el relativo a la asistencia técnica de la provincia al municipio. Asimismo, debe revisarse la denominación de esta Consejería en el listado de abreviaturas que figura en la página 8.”

Las alegaciones referidas en el punto anterior son tenidas en cuenta y modificado el texto de la Estrategia en consecuencia.

En cuanto a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, han presentado informe económico donde manifiestan que no se necesita un presupuesto adicional al que ya tienen previsto anualmente para ejecutar la Estrategia. En concreto:

- La Consejería con competencias en agricultura indica que el coste que supondrán las tareas de control que realizarán AGAPA (Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía) en 2024 relacionadas con el PEVA se ha cuantificado suponiendo que las condiciones en las que se llevará a cabo la ejecución de los programas de sanidad animal serán equivalentes a aquellas en las que se ha realizado en 2023. En lo que se refiere a las tareas a llevar a cabo por los Laboratorios de Control Oficial Agroalimentario de la Junta de Andalucía, la cuantificación se ha realizado considerando las tarifas establecidas para las tasas por servicios de diagnóstico, análisis y dictámenes prestados por los laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de control de calidad de los recursos pesqueros en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Teniendo en cuenta ambas premisas, el gasto que supone la participación de la AGAPA en el PEVA asciende a 265.764,87 euros por año, íntegramente financiados con autofinanciación.
- La Consejería con competencias en medio ambiente especifica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico- financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de “Plan Estratégico Andaluz de control de enfermedades transmitidas por vectores artrópodos con incidencia en la salud”, se hace constar que que la evaluación de la incidencia económica-financiera del mencionado proyecto tiene en estos momentos, como resultado un valor económico igual a

Código Seguro de Verificación: VH5DP83574C3YSR7QXS7WB9M4SBU9B. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	VH5DP83574C3YSR7QXS7WB9M4SBU9B	PÁGINA	2/9



cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

1.2. Tras Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud, la Consejería de Salud y Consumo, a través del órgano directivo competente en salud pública, se constituyó un grupo motor y grupos de trabajo específico que incluyese áreas de salud humana, animal y ambiental, con componentes de la Consejería con competencias en salud, agricultura, medio ambiente y otros organismos técnicos. Tras el desarrollo de los trabajos necesarios, se consensuaron los apartados y contenidos del Plan, aprobándose la estructura definitiva que debe tener el documento que ahora se presenta.

Se han realizado los siguientes encuentros de carácter técnico:

- Reunión inicial de carácter informativo. 28 de octubre de 2021.
- Reunión del Comité Director: “Taller de planificación estratégica”. 11 de febrero de 2022.
- Taller 1 Grupo de Trabajo (GT) de Mosquitos. 16 de Marzo 2022.
- Taller 1 GT de Flebotomos. 23 de Marzo 2022.
- Taller 1 GT de Garrapatas. 28 de Marzo 2022.
- Taller 2. Todos los GTs anteriores. 9 de Junio 2022.
- Reuniones de trabajo de la Oficina Técnica para integrar toda la información obtenida/consensuada: 5 de abril , 25, 26, 27 de abril, 5 de mayo, 1 de julio, 2 de septiembre, 19 de septiembre, 11 y 25 de noviembre, todas en 2022.
- Reunión de validación del Comité Director. 1 de diciembre de 2022.

1.3. Con fecha 15/03/2023, el borrador del Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud se remitió por oficio, para su informe y aportaciones, al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales Veterinarios y a las 8 Diputaciones Provinciales de Andalucía. Con fecha 10/04/2023 se remite al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales a través de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Excepto de la Diputación Provincial de Cádiz y del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, de todas las entidades indicadas en el párrafo anterior no se han presentado alegaciones/aportaciones. En cuanto a las 2 entidades indicadas:

- Por parte de la Diputación Provincial de Cádiz se indica: “El Plan tiene como finalidad reducir la incidencia de enfermedades transmitidas por vectores en Andalucía, potenciando y coordinando la vi-

Código Seguro de Verificación: VH5DP83574C3YSR7QXS7WB9M4SBU9B. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	VH5DP83574C3YSR7QXS7WB9M4SBU9B	PÁGINA	3/9



gilancia y el control de los factores ambientales, zoonóticos y sociales para anticiparse a la aparición de casos en humanos, así como la vigilancia epidemiológica de estos.

Según se indica en el documento, los vectores objeto del plan son mosquitos, garrapatas y flebotomos.

Según establece el “Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud”, el objetivo general del PEVA es:

“Implantar medidas de vigilancia epidemiológica humana, vigilancia y gestión vectorial necesarias para la correcta prevención y control de enfermedades víricas, humanas y/o zoonosis, emergentes o reemergentes transmitidas por vectores artrópodos, en la Comunidad Autónoma Andaluza, poniendo especial énfasis en la fiebre del Nilo, Crimea-Congo, Dengue, Chikungunya y Zika y otras cuya relevancia sea establecida”.

Para ello el PEVA contempla 6 Objetivos estratégicos y 5 Líneas estratégicas. A su vez, cada una de las líneas estratégicas identifica objetivos específicos y acciones a desarrollar, identificando en cada caso al agente responsable de su ejecución.

A partir del análisis de los objetivos específicos y las acciones podemos concluir que el PEVA asigna a los ayuntamientos la responsabilidad de la ejecución de buena parte de las acciones previstas, concediendo de esta forma a los municipios un papel protagonista en el control de enfermedades transmitidas por los vectores objeto del Plan y, principalmente, por los mosquitos.

En concreto, se otorga a los Ayuntamientos la responsabilidad de la ejecución de los siguientes objetivos y acciones:

Línea Estratégica 3. Identificación, gestión coordinada y cooperación de los agentes implicados en la implantación de la Estrategia.

Objetivo Específico 7. Potenciar un liderazgo de la administración sanitaria pública para la gestión integral de las enfermedades transmitidas por vectores.

Acción 7.5 Promoción de ordenanzas relativas a la ordenación del medio en relación al control vectorial y su ejecución, reforzando el papel protagonista del ámbito municipal en el control de plagas.

Línea Estratégica 4. Prevención y control de medidas de salud pública frente a ETV.

La implementación de actuaciones locales programadas para la prevención efectiva de las ETV es vital para la protección de la salud de la población. En aquellas situaciones en las que se declaren brotes a pesar de los esfuerzos realizados en su prevención, deberán adoptarse con carácter urgente actuaciones para su control.

Objetivo Específico 8. Asegurar un sistema eficaz de respuesta preventiva para minimizar el riesgo para la salud de la población.

Acción 8.1 Puesta en marcha y ejecución de las medidas de control y prevención previstas en los Planes de Control de Plagas implantados por la administración local, en función del nivel de riesgo de transmisión por zonas.

Código Seguro de Verificación:VH5DP83574C3YSR7QXS7WB9M4SBU9B. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	VH5DP83574C3YSR7QXS7WB9M4SBU9B	PÁGINA	4/9



Acción 8.2 Inclusión de criterios de control integrado de plagas, ordenación del medio, lucha biológica y el uso racional de biocidas en los Planes de Control de Plagas.

Acción 8.3 Implementación de estrategias de control de mosquitos en los planes de control de plagas a nivel local, aun en ausencia de circulación de arbovirus.

Acción 8.4 Adopción y, en su caso, intensificación de acciones específicas, a nivel local, en materia de vigilancia, control y comunicación, de manera urgente, ante la presencia de agentes patógenos.

A partir de las acciones anteriormente señaladas podemos concluir que la totalidad de la responsabilidad en el control de enfermedades transmitidas por vectores artrópodos en Andalucía va a recaer en los Ayuntamientos. No obstante, los factores que favorecen la proliferación de estos vectores trascienden del ámbito meramente urbano y, por tanto, exceden la competencia municipal en materia de control de plagas, la cual debe entenderse en relación con las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a los municipios competencias en materia de medio ambiente urbano y protección de la salubridad pública.

En este sentido, podemos destacar los siguientes factores que favorecen el desarrollo de plagas de artrópodos:

- Condiciones climatológicas.
- Gestión del medio natural y de especies de flora y fauna.
- Actividades económicas: agricultura y ganadería.
- Estancamiento de aguas. Puede ser provocado por distintos motivos, entre otros los siguientes:
 - Existencia de marismas mareales, charcas, lagunas y cauces naturales.
 - Presencia de terrenos agrícolas en los que se desarrollan prácticas de inundación de determinados cultivos.
 - Obras civiles que interrumpen la circulación del agua, tales como carreteras, pistas, caminos, etc.
 - Infraestructuras hidráulicas existentes y su mantenimiento.
 - Infraestructuras ligadas a la gestión del riego.

Por otra parte, debemos considerar que los focos de vectores artrópodos se localizan en ocasiones en espacios naturales protegidos cuya gestión corresponde a la administración autonómica.

Por tanto, se debe aclarar distribución de responsabilidades, implicando en ellas, además de los Ayuntamientos como competentes en la gestión de plagas en ámbito urbano, a las administraciones competentes en la gestión y control de otros aspectos que favorecen la proliferación de plagas en el territorio, como es el caso de la ordenación del territorio, la gestión del medio natural y prevención ambiental, la salud pública, la agricultura y la ganadería, la planificación hidrológica, entre otros.

Así mismo, para conseguir reducir la incidencia de enfermedades transmitidas por vectores artrópodos, se deben definir los ámbitos territoriales de actuación para cada uno de los órganos competentes implicados en la gestión de los factores anteriormente señalados y que inciden en la generación de plagas.

Además, se deben implicar y asignar responsabilidad a los agentes privados promotores de actividades económicas que favorecen la expansión de plagas, como es el caso de determinadas prácticas agrícolas.

Código Seguro de Verificación: VH5DP83574C3YSR7QXS7WB9M4SBU9B. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	VH5DP83574C3YSR7QXS7WB9M4SBU9B	PÁGINA	5/9





Por otra parte, en el caso de problemas de salud pública que trascienden el ámbito local y que afectan a más de una provincia, como es el caso del Brote de Fiebre del Nilo Occidental que tuvo lugar en el año 2020, se adjunta informe emitido por la asesoría jurídica de esta Diputación con fecha 18 de septiembre de 2020 en relación con las competencias de los municipios de la provincia en relación con las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía para frenar la expansión del brote de fiebre del Nilo Occidental que concluye que:

“Es competencia de la Junta de Andalucía la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo, entre otros aspectos, la salud laboral, y la vigilancia epidemiológica. Estas competencias incluyen las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y la antropozoonosis. La ejecución del Plan de actuación para el control de vectores culícidos en respuesta al brote de fiebre del Nilo Occidental se inscribe claramente dentro de esas competencias, por lo que corresponde a la Administración autonómica llevarla a cabo”.

Consideraciones sobre la Evaluación de Impacto en la Salud Mediante Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según se establece en dicho Decreto la Evaluación del impacto en la salud es una combinación de métodos, procedimientos y herramientas con los que puede ser evaluada una política, un programa, proyecto o actividad, en relación a sus potenciales efectos en la salud de una población y acerca de la distribución de esos efectos dentro de la población.

Considerando que el control de plagas debe priorizar la adopción de medidas preventivas, entendemos que la Evaluación de Impacto en la Salud se constituye como la herramienta más adecuada para valorar el potencial efecto de actividades públicas y privadas en la proliferación de vectores artrópodos susceptibles de transmitir enfermedades.

Por ello, se propone incluir en el ámbito de aplicación de la Evaluación de Impacto en la Salud a todas aquellas actividades y proyectos que potencialmente pueden favorecer el desarrollo de especies plagas y, más concretamente, las prácticas agrícolas que actualmente se encuentran excluidas según el Decreto 169/2014 y que, como ya hemos expuesto, son uno de los principales factores favorecedores del desarrollo de mosquitos.

Consideraciones sobre el control de mosquitos en la Comarca de la Janda La Diputación Provincial de Cádiz viene prestando un “Servicio de Tratamiento de Mosquitos en la comarca de La Janda” en respuesta a solicitudes de asistencia realizadas por los ayuntamientos de Benalup – Casas Viejas, Vejer de la Frontera y Barbate, y que se ejecuta en base a las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a los municipios en materia de medio ambiente urbano y protección de la salubridad pública, tratándose de un control ordinario de las plagas de mosquitos.

Los problemas que sufre la Comarca de La Janda como consecuencia de las plagas de mosquitos son ocasionados por la existencia de, principalmente, tres tipos de focos productores de mosquitos: amplia superficie de terrenos destinada al cultivo del arroz, cursos de aguas naturales y zonas de marismas mareales, infraestructuras asociadas al agua: canales y acequias de riego y cauces recep-

Código Seguro de Verificación:VH5DP83574C3YSR7QXS7WB9M4SBU9B. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	VH5DP83574C3YSR7QXS7WB9M4SBU9B	PÁGINA	6/9



tores de aguas procedentes de vertidos de depuradoras. (Ejemplo: entorno de la Depuradora de Vejer).

Por otra parte, cabe destacar que gran parte del ámbito de actuación se encuentra incluido en el Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate.

Se trata de ámbitos de actuación que exceden del entorno meramente urbano y de las competencias municipales. Sin embargo, en ausencia de ningún tipo de control vectorial por parte de los responsables de las actividades que generan las condiciones propicias para la aparición de focos larvarios y su desarrollo, la Diputación se ha visto obligada a actuar para contribuir a mejorar la salud pública en los municipios afectados. Para el desarrollo de estas actuaciones de control Diputación debe recabar anualmente autorización de Consejería competente en materia de medio ambiente, ya que los terrenos en los que se actúa están incluidos en espacios naturales protegidos, cuya competencia corresponde a dicha administración. Además, la resolución de autorización que emite esta Consejería limita la ejecución de los tratamientos de control de mosquitos al periodo comprendido entre el 15 de julio y 15 de septiembre, una vez finalizado el periodo de reproducción de aves insectívoras.

Por tanto, con el objetivo de mejorar la salud pública en el entorno de los municipios de Vejer, Barbate y Benalup, se considera necesario que los agricultores asuman sus obligaciones en materia de control de plagas y que la Consejería competente en materia de medio ambiente asuma las que le corresponde en los espacios naturales cuya gestión es de su competencia.”

A estas consideraciones de la Diputación se responde: “En cuanto al apartado de “Consideraciones sobre el Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud (PEVA)”, se recuerda que la administración local es competente para el control de plagas en su término municipal (no solo en las zonas urbanas), debiendo, si es necesario, realizar esta labor coordinándose con otras administraciones públicas. En este sentido cabe resaltar, por ser dos demandas planteadas en su día con una argumentación de características similares a la que se ha recibido por parte de esa Diputación, que ya existen precedentes legales que definen las competencias municipales en este ámbito de manera clara.

Las mencionadas demandas fueron desestimadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 1ª de la sede en Sevilla, contra los recursos contenciosos administrativos 21/2021 y 402/2021 que interpuso el Ayuntamiento de Coria del Río. En el primero de los procedimientos el demandante entendía que una vez realizada las labores de desinsectación contra los mosquitos causantes de la fiebre del Nilo occidental en los viales, parques y demás zonas públicas urbanas del municipio, la Consejería de Salud era competente para realizar y sufragar económicamente estas labores en las zonas periurbanas, los alrededores del río que ocurrían por el municipio y las zonas rústicas del mismo (entendiendo que estos emplazamientos excedían de su sus competencias).

Mientras, en el recurso 402/2021 se impugnaba el propio Programa de Vigilancia y Control Integral de vectores de la fiebre del Nilo occidental, solicitando el cambio de competencias en el control de mosquitos de la Administración local a la autonómica en zonas no urbanizables.

Las sentencias de estos recursos han desestimado la pretensión de la administración local (Ayuntamiento de Coria del Río) como entidad demandante y fallado a favor de la Consejería de Salud de la

Código Seguro de Verificación:VH5DP83574C3YSR7QXS7WB9M4SBU9B. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	VH5DP83574C3YSR7QXS7WB9M4SBU9B	PÁGINA	7/9



Junta de Andalucía, por lo que ya existen precedentes donde se recalca que las competencias municipales en materia de control de vectores comprenden la totalidad del territorio del término municipal, no siendo atribuibles las mismas a las distintas administraciones autonómicas.

Por parte de la Consejería de Salud y Consumo se es consciente de que existen muchos ámbitos/circunstancias en los que la administración local debe contactar con otras administraciones y solicitar autorización para realizar actuaciones para el control de vectores artrópodos sobre campos diversos (espacios naturales protegidos, prácticas agrícolas, autopistas, carreteras...), entendiendo que es una de sus labores competenciales. Desde la Consejería se está trabajando para evitar que existan zonas donde, por la intervención humana, se favorezca (directa o indirectamente) la presencia/cría de vectores artrópodos posibles transmisores de enfermedades (campañas informativas, inspecciones de salud...).

En la sección de “Consideraciones sobre la Evaluación de Impacto en la Salud” del informe se propone incluir en el ámbito de aplicación de la Evaluación de Impacto en la Salud a todas aquellas actividades y proyectos que potencialmente pueden favorecer el desarrollo de especies que puedan suponer una plagas y, más concretamente, las prácticas agrícolas.

En este sentido, la Evaluación de Impacto para la salud es de aplicación a procedimientos de autorización de actuaciones, por lo que se debería determinar si las prácticas agrícolas se someten a algún tipo de autorización, en qué contexto y, en ese caso, si las mismas podrían ser objeto de evaluación. Dado que no se tiene constancia de que estas actividades estén sometidas a este tipo de procedimientos, no aplica la Evaluación de Impacto para la Salud para la realización de prácticas agrícolas y, tal y como está definido actualmente, no puede ser ampliable a esta esfera de actividades.

En el apartado de “Consideraciones sobre el control de mosquitos en la Comarca de la Janda”, se especifica como la Diputación colabora con la comarca de la Janda en la realización de actuaciones de control de vectores fuera de las zonas meramente urbanas. Sin perjuicio de que, efectivamente, debería existir una labor informativa a los agricultores para que sus acciones no repercutan negativamente en el asentamiento y proliferación de mosquitos, como ya se ha indicado, la gestión de vectores artrópodos posibles transmisores de enfermedad en la totalidad del término municipal es responsabilidad de la administración local y no solo en el ámbito urbano, debiendo realizar la administración local, en caso de que se estime oportuno, este tipo campañas de difusión/sensibilización. En cuanto a las actuaciones sobre ámbitos territoriales con algún tipo de protección ambiental, deben ser autorizadas por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, pero solicitadas y ejecutadas por la administración local, como competente en este tipo de labores.”

- Por parte del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales se alega que:

“Epígrafe séptimo. Marco Contextual En el párrafo noveno, inciso final donde dice: “Y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, cuyo artículo 12 establece las competencias propias de los municipios andaluces” Debe decir: “Y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, cuyo artículo 9 establece las competencias propias de los municipios andaluces”.

Estas alegaciones son tenidas en cuenta y corregidas en el documento de la Estrategia.

Código Seguro de Verificación:VH5DP83574C3YSR7QXS7WB9M4SBU9B. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	VH5DP83574C3YSR7QXS7WB9M4SBU9B	PÁGINA	8/9



2. Trámite de Información Pública.

Con fecha 10 de febrero de 2023 se publicó en BOJA la Resolución de 2 de febrero de 2023, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se acuerda someter a información pública la propuesta del Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud.

El borrador del Plan, junto con un formulario para la realización de aportaciones sobre el mismo, ha estado accesible en la web de Transparencia de la Consejería de Salud y Consumo para su consulta pública con un plazo de alegaciones que va desde el 11 de febrero al 10 de marzo de 2023.

Durante el mencionado plazo de alegaciones no se han recibido alegaciones (tampoco posteriormente) de ningún tipo por parte de particulares, empresas o entidades.

3. Trámites de informes preceptivos:

3.1. Dirección General de Presupuestos. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Indica que no procede la emisión de informe, ya que no supone un gasto adicional al previsto en los presupuestos de las consejerías implicadas.

3.2. Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Comunican que el PEVA es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

3.3. Unidad de Igualdad de Género. Se han recibido recomendaciones de cambios en el texto (fundamentalmente referidas a la utilización de lenguaje inclusivo) que han sido tenidas en cuenta en su totalidad.

Jorge Guillermo del Diego Salas
Director General De Salud Pública Y Ordenación Farmacéutica

Código Seguro de Verificación:VH5DP83574C3YSR7QXS7WB9M4SBU9B. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	VH5DP83574C3YSR7QXS7WB9M4SBU9B	PÁGINA	9/9
			

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº: Ref.: MSG/MJGG

Fecha: 08-04-2024

Asunto: Remisión documentación para elevarla al Consejo de Gobierno el Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud (PEVA) 2024-2028.

Remitente: Jefe de Gabinete

Destinatario: Servicio de Coordinación de la Viceconsejería

Por indicación de la Sra. Consejera, se remite para su elevación al Consejo de Gobierno y posterior aprobación, los documentos remitidos por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica correspondientes al **Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud (PEVA) 2024-2028**.

El Jefe de Gabinete

Fdo.: Mikel Sainz García



MIKEL SAINZ GARCIA		08/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA7UGJU7FWGQGXSH7PY4MJMR5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	